

Consejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia:

Por medio la presente me dirijo a ustedes a los efectos de solicitarle pueda tener a bien declarar de su interés el proyecto presentado en la legislatura provincial, por el cual solicito sea incorporado a la constitución de la provincia un texto que visibilice a los ojos del mundo nuestro pensar y sentir, como argentinos y fueguinos, acerca de la temporal usurpación de la cual somos victimas por parte del Reino Unido.

Esta iniciativa busca lograr que nuestra constitución provincial hable de Malvinas explícitamente como lo hace la Constitución Nacional, y las Cartas Orgánicas de Ushuaia y Río Grande, y no solamente como lo hace ahora, de manera implícita, en el Artículo 1 de su plexo, al establecer el nombre de la Provincia.

Para fundamentar dicha solicitud adjunto a esta nota un cuadernillo de de 85 páginas de fundamentaciones y apoyos a la iniciativa, que sería interesante puedan leer para entender la importancia de la aplicación esta "adición constitucional" para la causa Malvinas y para nuestra provincia en particular.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

|  |                    |
|--|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA<br>MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA<br>ASUNTOS INGRESADOS |                    |
| Fecha:   | 05/04/16 Hs. 11:51 |
| Numero:  | 423 Fojas: 37      |
| Expte. N°  |                    |
| Girado:  |                    |
| Recibido:  | leg 3420           |

*[Handwritten signature]*  
Luciano Rodríguez  
Moreno Calderón  
30597601

moreno calderon luciano@gmail.com  
Tel = 15510438

ADICIÓN  
CONSTITUCIONAL





## **INDICE:**

|  |    |
|--|----|
| - Síntesis descriptiva .....   | 3  |
| -La cuenta pendiente de la Legislatura fueguina .....  | 5  |
| -Presentación del 1 de Julio de 2015 en la Legislatura fueguina .....  | 13 |
| - Nuestras amadas islas y el silencio constitucional que debe terminar .....   | 15 |
| - Proyecto de “Adición Constitucional” .....   | 23 |
| - ¿Cuándo nuestra Provincia? .....   | 33 |
| - Malvinas y la institucionalización .....   | 35 |
| - Análisis formal del Art 191 de la Constitución Provincial .....  | 39 |
| - Fé de erratas .....  | 45 |
| - Apoyo del CEMA (La Plata) entregado a cada Legislador de la<br>Comisión de Legislación General .....                                   | 47 |
| - Solicitud de la Red Compromiso Social por Malvinas<br>a la Municipalidad de Río Grande .....   | 55 |
| - Declaración de Interés del Municipio de Río Grande N° 25/2015 .....  | 57 |
| - Apoyo de Carlos Alberto Bianghardi Delgado .....   | 63 |
| - Declaración de Interés Provincial del Libro “Cuestión Malvinas. A 30<br>años de la guerra del Atlántico Sur del Prof. Bianghardi ..... | 67 |
| - Apoyo del Centro de Ex Combatientes de Malvinas Ushuaia .....  | 79 |
| - Apoyo de la Federación de Veteranos de guerra de la Provincia<br>de Buenos Aires .....   | 83 |

# SINTESIS DESCRIPTIVA

Presentación: Día 16 de Mayo del Año 2014 en Mesa de Entrada de la Legislatura bajo el N° Reg 599. El día

Objeto: Esta iniciativa busca que la Constitución de nuestra Provincia hable de la irrenunciable y centenaria causa nacional, como lo hace la Constitución de la Nación y las Cartas Orgánicas de Ushuaia y Río Grande, ya que nos parece incorrecto que a lo largo de todo su plexo de 1 Preámbulo, 211 Artículos y 17 Disposiciones Transitorias, no cite, ni superficialmente, el nombre de nuestras islas usurpadas, y por lo tanto no explicita el legítimo y arraigado anhelo del pueblo fueguino de justa y legítima recuperación, así como tampoco menciona el repudio que siente el pueblo fueguino al colonialismo en cualquiera de sus retrógradas formas, siendo, además, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlánticos Sur a quién pertenecen esos territorios temporal e ilegítimamente usurpados, según la reciente Ley N° 26552/2009:

Texto a agregar:

“Esta constitución quiere hacer saber a todos los habitantes del mundo que las Islas Malvinas Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos que las circundan se encuentran comprendidas dentro de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo, por tanto, territorios correspondientes a la República Argentina y que, el ejercicio pleno de soberanía sobre ellas, es un fin latente e impostergable para las generaciones presentes y futuras que enarbolando la bandera del diálogo, la paz y la justicia, anhelan terminar con los retrógrados vestigios del colonialismo”.

El proyecto de adición constitucional va mucho más allá de poner el nombre Malvinas en la constitución, busca que nuestra carta provincial repudie el colonialismo al que nuestra provincia se ve sometido.

No debemos pensar este proyecto se agota en su significación con poner la palabra Islas Malvinas en la Constitución, independientemente donde se coloque, sino que es una forma de demostrar al

mundo lo que piensan los fueguinos sobre el despreciable colonialismo y todas sus asquerosas artimañas retrógradas.

Estado actual: Desde el 17 de Mayo de 2014 tomó estado parlamentario gracias al Legislador provincial Juan Carlos Arcando, como asunto 248 y fue girado a la Comisión de Legislación general, donde espera ser tratado, para que, por lo menos, en mayo del 2016 no pierda estado parlamentario, y así generar un antecedente negativo en relación a la visibilización de nuestra concepción de soberanía sobre las Islas, teniendo en cuenta a nivel internacional nuestro histórico reclamo, y a nivel nacional la reciente Ley 26552/09.

Muestras de apoyo: Fue declarado unánimemente de Interés Municipal por el Cuerpo Deliberativo de la Ciudad de Río Grande el 26 de Mayo de 2015; avalando por nota elevada a la legislatura por el centro de ex combatientes de Ushuaia, de La Plata, la “red compromiso social por Malvinas”, la Federación de Veteranos de la Prov. de Bs As, y el Dr en Derecho internacional, escritor de libros sobre la Cuestión Malvinas, Carlos Alberto Bianghardi Delgado, a quien recientemente le declararon de interés Provincial su libro “CUESTIÓN MALVINAS, a 30 años de la guerra del Atlántico sur. Propuestas para la construcción de una política de estado” mediante Declaración N° 169/2015 en la sesión del 15 de Octubre.

# La cuenta pendiente de la Legislatura Fueguina en torno a Malvinas

Dando inauguración a la “Unión Malvinizadora Argentina”, que fundamos con el hijo de ex combatiente Rodrigo Palacios, el día 16 de Mayo de 2014 presenté un proyecto denominado “Adición Constitucional por Malvinas” en la Mesa de Entrada de la Legislatura Provincial, que, por su importancia, pocos días después, gracias al Legislador Juan Carlos Arcando, cobró estado parlamentario ingresando así a la Comisión de Legislación General donde aún aguarda desde Mayo de 2014 ser cuando menos tratada.

Esta iniciativa propone agregar (“adicionar”), a modo de cláusula o disposición transitoria y por un mecanismos similar al de enmienda, el siguiente texto en el máximo plexo jurídico Provincial:

*“Esta constitución quiere hacer saber a todos los habitantes del mundo que las Islas Malvinas Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos que las circundan se encuentran comprendidas dentro de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo, por tanto, territorios correspondientes a la República Argentina y que, el ejercicio pleno de soberanía sobre ellas, es un fin latente e impostergable para las generaciones presentes y futuras que enarbolando la bandera del diálogo, la paz y la justicia, anhelen terminar con los retrógrados vestigios del colonialismo”.*

El pedido se fundamenta en que a lo largo de todo el plexo de la Carta Provincial, que consta de 211 artículos y 17 disposiciones transitorias no cita -como sí lo hace la Const Nacional y las Cartas Org. de Ushuaia y R. Grande-, ni superficialmente, el nombre de nuestras islas usurpadas, no explicita el legítimo y arraigado anhelo del pueblo fueguino de justa recuperación, y tampoco menciona el repudio que sentimos como pueblo fueguino, argentino y latinoamericano hacia el colonialismo en cualquiera de sus pérfidas formas, por ser una violación centenaria, continua, sistemática y premeditada a los derechos de los pueblos y estados, y por ser nuestra Provincia la

única del extenso territorio argentino usurpada por esa vetusta, altanera y violenta forma coaccionar la soberanía.

### **Una mirada objetiva, al planteo.**

Desde su presentación a la fecha, escribí sendos artículos de opinión destinados a engrosar sus fundamentos y cada uno de publicado en diversos medios la provincia, no solo para lograr el tratamiento y aprobación de la, sino para generar un sano debate, donde Malvinas sea un tema de todo el año y no de una fecha en particular.

También tuvo un amplio acompañamiento que fue exteriorizado en notas enviadas a la Legislatura, que se condensaron en un documento de 38 hojas que presenté el día 1 de Julio de 2015 en la Mesa de Entrada de la Legislatura bajo el N° Reg. 1042, y al cual voy a remitir para explicar el parecer explicitado de sendos sectores de la sociedad, mostrando su apoyo y conformidad con la histórica tarea que propone la iniciativa, siendo importante hacer referencia a esas palabras vertidas, siendo no solo fiel a ellas sino a quienes nos ayudaron.

El “Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia” (CEMU), por nota presentada el 27 de julio de 2015 en la legislatura (N° Reg 1157) expresó -en relación a la ausencia en la Constitución provincial de una mención de nuestras islas y lo que ellas significan para el pueblo fueguino y argentino-, lo siguiente: *“Este defecto, en el actual contexto nacional, nos hace vulnerables no solo frente a nuestro propios coterráneos provinciales sino también frente a los compatriotas de las demás Provincias de la Nación”*. Luego sostiene, con respecto a los requisitos formales para que *“quede incluido el párrafo propuesto”*, que *“Voluntad política mediante, es posible con solo una Ley Provincial aprobada por los dos tercios de los Legisladores Provinciales”*, destacando, a su vez, que *“la existencia de una Ley Provincial específicamente sancionada para introducir un tema tan sensible a los Argentinos en general como a los fueguinos en particular, impactará, sin duda alguna, más allá de nuestras fronteras nacionales”*.

La “Casa del Soldado Ex Soldado Combatiente de Malvinas” (CEMA La Plata - Bs As), dice -en nota entregada a cada legislador integrante de la Comisión dGonde reposa la iniciativa el día 30 de Junio de 2015-, por su parte: *“vemos importante, necesario y oportuno que la provincia argentina a quien pertenecen las Islas por las cuales personalmente combatimos desde 1982 hasta*

*la fecha, exprese el sentir argentino en su máxima institución social y jurídica”. “entendiendo que esta Adición propuesta no es conveniente desaprovecharla en el favorable contexto en que se encuentra la política nacional e internacional”, sosteniendo también que “es de tal magnitud histórica y nacional que no debiera prestarse a dilaciones”.*

La “Federación de Veteranos de Guerra de la Provincia de Buenos Aires” que “representa a más de seis mil (6000) veteranos de guerra de Malvinas”, envió a la Legislatura provincial una nota el día 11 de Enero de 2016 (Nº Reg. 041), donde informa que “habiendo tomado conocimiento del proyecto... nos remitimos a usted para manifestarle que: la Federación... concuerda con el espíritu de la iniciativa presentada...” ya que “se hace notorio en la lectura de la constitución de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que no existe ninguna mención explícita a los territorios de las Islas Malvinas, Georgias del Sur en toda la extensión de su texto”, haciéndonos, este silencio, “vulnerables”. Creyendo que dicha modificación formal “es posible con solo una Ley Provincial por los dos tercios de los legisladores Provinciales”.

También se hace eco de la iniciativa un especialista extremadamente calificado en temas de Derecho Internacional, Relaciones Internacionales y específicamente en la “Cuestión Malvinas”, como es el caso del Dr. Carlos Alberto Biangardi Delgado, Abogado, Magister en Relaciones Internacionales, quien el 30 de junio de 2015 plasma su “beneplácito al proyecto de adición constitucional” en “calidad de miembro pleno de la Asociación Argentina de Derecho Internacional desde 1983, Coordinador del Departamento Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata desde 1990, Secretario del Instituto de Derecho Internacional Público del Colegio de Abogados de La Plata, y escritor del Libro “CUESTIÓN MALVINAS a 30 años de la Guerra del Atlántico Sur. Propuestas para la construcción de una Política de Estado”(entre otros), que, por cierto, fue declarado de Interés provincial por esta legislatura mediante Resolución 169/2015, el 15 de Octubre de este año.

En el texto enviado por la citada eminencia a la legislatura, les informa que luego de examinar los documentos llega “a la conclusión que la propuesta posee grandes elementos visibilizadores que trascienden la incorporación de un texto en sí”, y entiende que “no puede la Provincia Argentina a la que pertenecen las Islas Malvinas dejar pasar esta oportunidad para manifestarle al mundo, que no está dispuesta a consentir la mutilación de su espacio geográfico, del ejercicio de su jurisdicción efectiva, y la presencia de tropas extranjeras que limiten de facto las facultades que el

*pueblo fueguino ha conferido a sus representantes”, agregando que le “parece magnífico que los representantes del pueblo de esa provincia (la nuestra) incorporen a la su Constitución Provincial, la manda de no consentir el despojo, de bregar por la recuperación, y de transferirle la llama a las nuevas generaciones”, considerando que también “va a tener una importante proyección internacional, y en lo interno, va a fortalecer la identidad de nuestra nueva provincia”.*

Otras palabras realmente esclarecedoras en favor de lo propuesto, fueron las que pudimos obtener -gracias a la labor de la “Red Compromiso Social por Malvinas”-, del cuerpo deliberativo de nuestra amada y comprometida Ciudad de Río Grande, quien, mediante Declaración N°25/2015, aprobada en Sesión Ordinaria del día 26 de Mayo de 2015, declaró el Interés Municipal el Proyecto de Adición constitucional, e incluso, en el propio instrumento, realizó una interpretación constitucional interesante en favor de nuestros intereses provinciales, nacionales y latinoamericanos.

A través del citado instrumento, el Concejo Deliberante expresa su apoyo diciendo que “ve con agrado la iniciativa” y entiende que “necesita el acompañamiento de todos nosotros, representantes del pueblo”, ya que “debemos realizar acciones a fin de consolidar nuestro derechos sobre nuestras queridas Islas Malvinas, y de esta manera estaremos honrando a nuestro héroes de Malvinas, aquellos que lucharon entregando parte o toda la vida para defender nuestros intereses soberanos. Es así que profundizaremos legislativamente el ideario por el que combatieron”.

En cuanto a la interpretación formal y el encuadre jurídico-constitucional de la iniciativa, sostienen y explican *“que el proyecto no pretende realizar una reforma de la Constitución Provincial ni tampoco puede tomarse como una enmienda, porque no intenta corregir, modificar o rectificar errores de algún artículo en particular sino que se enfoca sólo a reivindicar y plasmar en palabras indelebles un sentir de todos los argentinos y, fundamentalmente de nuestros comprovincianos fueguinos”*, adhiriendo con ello a lo postulado por quien escribe, en el escrito llamado Análisis formal del Art 191 de la Constitución Provincial.

Por lo dicho, ven *“imperioso que la letra de nuestra constitución plasme los anhelos del pueblo nacional argentino y en forma particular el fueguino, por recuperar por medios pacíficos la plena jurisdicción de nuestro amado territorio malvinense”*.

## **Planteo.**

Luego de este camino revelador, realmente resulta imposible entender cómo el órgano legislativo provincial, cuerpo político representativo por excelencia bajo nuestro sistema constitucional, por medio de los legisladores que componen la Comisión de Legislación General (excepto quien tomó el proyecto), siguen invisibilizando y dilatando la posibilidad de que el pueblo fueguino se exprese por medio de su institución fundamental, observando, además de estas contundentes palabras de apoyo citadas, que los instrumentos del mecanismo humano de colonización británica (Kelpers), sistemáticamente y sin reparos crean empresas que otorgan licencias unilateral e ilegalmente para la explotación y exploración hidrocarburífera, depredan nuestros recursos pesqueros, y, muñidos de su histórica arrogancia colonial, amenazan con armamentos nuestra pacífica vida sin prurito alguno por ser cada uno de esos actos evidente y rotundamente ilegales según las leyes y tratados internacionales vigentes, y que no contento con ello, cada vez que pueden ser burlan de nuestro sentir por redes sociales... Sentir y pensar del cual estamos orgullosos y convencidos, y que hoy, por ello, quiere quedar indeleble en la máxima institución provincial fueguina.

Lamentablemente y a pesar de todo lo dicho, en nuestra provincia seguimos entre titubeos que aparentan ser solo argumentos jamás pronunciados de origen pseudo formal, pero que en un análisis desde la técnica jurídica son inexistentes, y que en la práctica, son totalmente sorteables si apelamos a la madurez política y al verdadero compromiso soberano, de un cuerpo que durante todo un año y medio jamás se expresó a favor o en contra de la iniciativa, relegándola al olvido, a pesar de su importancia, sabiendo que al omitir la discusión se omite hablar de Malvinas, y esto es totalmente contrario a la Malvinización, que es una herramienta interna para visibilizar la importancia de nuestro reclamo, tanto interna como externamente.

Atendiendo a lo dicho, entendemos que se debe hacer el esfuerzo honesto de intentar ver con claridad las consecuencias negativas que puede acarrear teorizar en las formas, desatendiendo lo sustancial del aporte. No podemos deternos innecesariamente en desconocimientos formales, que algunos quieren denominar formalismos constitucionales, omitiendo la sustancia de la forma - el mismo pueblo fueguino -, que hoy necesita más que nunca plasmar su postura, en este contexto nacional e internacional como el que estamos atravesando.

Creemos que toda interpretación en favor de seguir perpetuando la dilación y el silencio que hoy injustificadamente cubren la iniciativa, es producto de un desconocimiento grosero del pueblo al cual representan y de las formalidades que buscan protegerlo. Debemos romper con esa asimetría existente entre lo que el pueblo clama, y aquello que su constitución calla, ya que no solo se es preso de las palabras, sino también de los silencios.

Con mucha buena voluntad hemos intentado de comprender la dilación que sufre en su seno la citada iniciativa, y realmente no pudimos encontrar una motivación, por lo menos confesable, que fundamente esta tardanza que a nuestro entender, y el de tantos otros, es a todas luces innecesaria e infundada.

Creemos que es un gran inconveniente, haciendo un análisis valorativo serio, anteponer los análisis teóricos formales, al indiscutible sentir histórico de nuestra pacífica lucha nacional soberana.

En este sentido, es necesario llegar a comprender lo negativo que resultaría para la visibilización de nuestra concepción soberana, que esta iniciativa pierda estado parlamentario en Mayo de 2016, producto del desinterés de los legisladores fueguinos.

Quiero resaltar que, con objeto de exponer la inexistencia de algún problema formal en la aplicación de la iniciativa, escribí el año pasado un artículo, publicado por varios medios y enviado a la legislatura el 30 de junio de 2015, en donde analizo el “*Artículo 191 de la Constitución Provincial*” brindando un camino para disociar, en cuanto al tratamiento y aprobación, la política interna de las cuestiones de soberanía, sin que por ello se vea afectada alguna de ellas, y describo un camino interpretativo para el citado artículo constitucional, que posibilita tratar y aprobar por separado lo que está en discusión y son temas domésticos, de lo que es indiscutido y esta estrictamente referido a nuestra soberanía. ( <https://www.facebook.com/notes/luciano-rodrigo-moreno/adici%C3%B3n-constitucional-por-malvinas-an%C3%A1lisis-formal-del-articulo-191-de-la-const/1564231857166968> )

En él propongo adoptar una interpretación armónica que aúne criterios en favor de: nuestros intereses soberanos, lo centenario del reclamo y lo arraigado que se encuentra la “Causa” en el corazón de toda la Nación Argentina. Para esta tarea creo valerme de argumentos técnicos-jurídicos

muy fuertes que explican la iniciativa desde lo formal, abriendo un horizonte claro para la aprobación, y que a mi modesto entender no posee fisura alguna.

Es importante poner sobre la mesa que si bien la actitud del Poder Legislativo, lo largo de todo el 2014 y 2015 es discutible en relación a la postura en cuanto al proyecto de “Adición Constitucional”, la del Ejecutivo, por medio del Observatorio Malvinas, es despreciable en relación a absolutamente todas nuestras iniciativas ( que llegan a once a la fecha), y afortunadamente muy gráfica en cuanto a los intereses que lo impulsan.

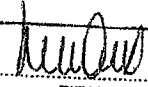
¿Porque digo esto?: Porque en la legislatura hubieron proyectos que rápidamente fueron discutidos y aprobados de manera unánime, como ser;

- la *Declaración 002/15 del 12 de Marzo* de este año, que exteriorizó el repudio del púeblo fueguino a la exploración y explotación de hidrocarburos en Malvinas, y que denunció a Nación la ilegitimidad de dicha actividad, siendo el único antecedente en en el país a la denuncia a las petroleras que luego fueron denunciadas por el Ejecutivo Nacional, por 156 millones de dólares, luego que llegase a Cancillería el instrumento emanado de nuestra Provincia;
- la *solicitud al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación para que corrija el DNI de todos los argentinos* ya que invisibiliza el 80% de nuestra provincia y el aproximadamente el 35 de nuestro país, al no poner en su mapa la Antártida Argentina y las Islas del Atlántico Sur.

Pero el el “Observatorio” jamás se expidió en favor o en contra de alguna de nuestras propuestas, dedicándose, durante nuestro año y medio de vida, a invisibilizarnos, negándose sistemáticamente a apoyar o a emitir “Declaraciones” sobre nuestro desinteresado trabajo malvinizador, haciéndolo sólo indirectamente, por medio de dos resoluciones de Junio de 2012 y 2014, expresando que el plexo normativo que hace a la constitución de nuestra provincia, se refería a Malvinas como lo hace la Constitución Nacional, siendo esto totalmente erróneo, demostrando no solo la falta de lectura de la carta magna fueguina por parte de todos los integrantes, sino su desinterés por realizar, aunque sea mínimamente, un debate de cualquier iniciativa malvinizadora que no naciera en su seno.

Por último quiero decir que veo como una oportunidad inigualable para profundizar nuestro sentimiento soberano interno y externo el hecho de que la legislatura apruebe la adición en la Carta Provincial fueguina del texto malvinizador propuesto, ya que una constitución, en definitiva es (o debiera ser) el reflejo del soberano, y por ello creemos que ese anhelo de recuperación tan legítimo, indiscutido y argentino que hoy falta explicitar, no debe estar ausente en el plexo constitucional que da fundamento y homogeneidad jurídica e institucional a universalidad de nuestra provincia, y que no solo es un conjunto de normas coactivas que condensan derechos, obligaciones, declaraciones y garantías , sino que “es el pensamiento profundo de un pueblo sobre sí mismo” y su destino común.



|  |             |               |
|--|-------------|---------------|
| Provincia de Tierra del Fuego<br>Antártida e Islas del Atlántico Sur<br>Poder Legislativo<br>PRESIDENCIA |             |               |
| CONTROL N°<br>1042   | 01 JUL 2015 | HORA<br>16:05 |
| <br>FIRMA             |             |               |

Honorable cuerpo Legislativo Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mi nombre es Luciano Rodrigo Moreno Calderón y el 17 de Mayo de 2014 presenté en su seno el proyecto denominado de "Adición Constitucional", que tiene por objetivo malvinizar la Constitución Provincial.

*Se recibió  
38 FOLIOS*

Habiendo pasado ya mas de un año de haber presentado dicha iniciativa y de que tome estado parlamentario - *Asunto Particular 006/14, hoy asunto 248/14 girado a Comisión de Legislación General* - la organización que fundé y conformo junto con Rodrigo Palacios y Laura Funes, - "Unión Malvinizadora Argentina" (UMA) -, se mantuvo muy activa, en la tarea de difundir y explicar el contenido y alcance del proyecto.

Por esta razón es que pretendemos, por este medio, hacerles llegar un puñado de textos que fueron realizados por nosotros y publicados en los medios de comunicación de la provincia.

Los títulos de los textos son los siguientes:

- a) "Nuestras amadas islas Malvinas y el silencio constitucional que debe terminar".
- b) "Proyecto de Adición Constitucional presentado en la Legislatura el 17 de Mayo de 2014".
- c) "¿Cuándo nuestra provincia?".
- d) "Malvinas y las institucionalización".
- e) "Análisis formal del Artículo 191 de la Constitución Provincial".
- f) Fe de erratas

También es el objeto de esta nota remitir copia de lo presentado por el Dr. Carlos Alberto Biangardi Delgado para apoyar el proyecto, quien es Magister en Relaciones Internacionales, Investigador y docente universitario. Se ha desempeñado en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires en el cargo de Juez Letrado del Partido de Cañuelas y en la Cámara de Senadores de la Provincia como asesor especialista en Comercio Exterior, MERCOSUR y Política de Integración Regional. Es miembro pleno de la Asociación Argentina de Derecho Internacional desde 1983 y del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata desde 1990, donde se desempeña en el cargo de Coordinador del Departamento Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, desde 2010, Secretario del Instituto de Derecho Internacional Público del Colegio de Abogados de La Plata.

Es autor de:

- "La política Exterior Argentina y la Deuda Externa" (1987).
- "Hacia una política Antártica Nacional con Consenso Sudamericano" (1994).
- "Aportes para el enseñanza del Derecho" (1997).
- "MERCOSUR: Los fundamentos de la Integración Regional".
- "Atlántico Sur e Intereses Argentinos: desafíos de presente y proyección de futuro" (2009).
- "CUESTIÓN MALVINAS: A 30 Años de la guerra del Atlántico Sur. Propuestas para la Construcción de una política Estado" (2012).
- "Contribución de Cañuelas a la Gesta de Malvinas" (2015).

Adjuntamos, igualmente, copias de las notas enviadas a cada legislador por la "Casa del

Ex Soldado Combatiente de Malvinas" de la Ciudad de La Plata Bs As (CEMA – La Plata), donde muestran también su apoyo a la citada iniciativa.

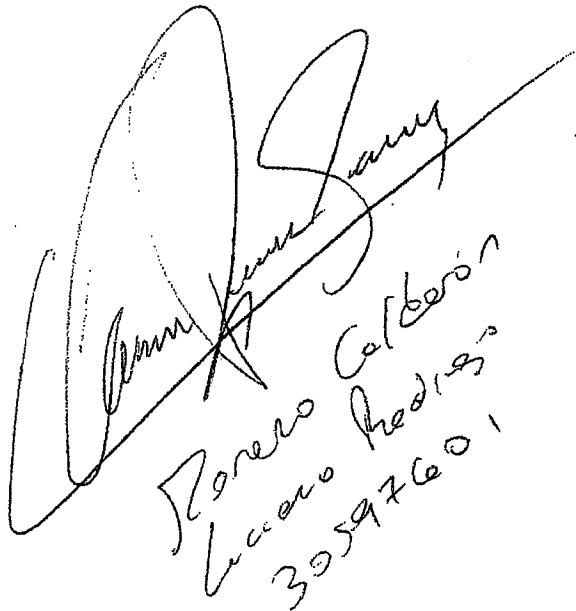
Adjuntamos también fotocopia de la petición efectuada por la "Red Compromiso Social por Malvinas" al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande el día 29 de Abril del 2015, y también la posterior y expedita DECLARACIÓN N°25/2015, aprobada por el Cuerpo Deliberativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande en Sesión Ordinaria del día 26 de Mayo de 2015, donde dicho cuerpo declara de manera unánime de su interés el Proyecto de Ley "Adición Constitucional sobre nuestras Islas Malvinas", exponiendo en sus considerandos fundamentos muy interesantes que consideramos debieran ser tenidos en cuenta.

Es importante destacar que nuestro grupo de trabajo se mantiene muy activo en la tarea de malvinizar, y eso no sólo se ve a las claras en la cantidad de notas que publicamos a lo largo del año y su contenido, sino en el hecho que también fuimos autores del único repudio que oportunamente su cuerpo manifestó a la explotación y exploración de hidrocarburos en Malvinas en la Declaración 002/15, que fue el antecedente inmediato de la denuncia hecha a las empresas extranjeras que llevan adelante dichas actividades ilegítimas y por la cual hace pocos días el Ministerio Público fiscal ordenó contra ellas, a través de la Justicia Federal de Río Grande, el secuestro buques, una plataforma sumergible y cuentas bancarias por un monto de 156.432.000.

Esta actividad lamentablemente se ve empañada con la inactividad de la Comisión donde reposa el proyecto de Adición Constitucional, donde angustiosamente pareciera estar destinado a pasar los 2 años y quedar en el olvido y transformarse en un antecedente devastador para nuestra postura en cuanto al conflicto soberano y la incapacidad de generar los consensos internos necesarios y dirimir este tipo de cuestiones que son tan importante para toda la Nación argentina.

Desde nuestro lugar anhelamos que el cuerpo legislativo entienda nuestra inquietud por la inactividad de la Comisión que posee en su seno el proyecto, y es por ello que solicitamos sea tratado y aprobado ya que hace más de un año está varado en la Comisión de Legislación General sin entender cuál es la motivación de su estancamiento, aparentando algo que dudamos pero que parece gestarse de manera patente en el accionar: quietismo y ausencia de interés real por la irrenunciable causa nacional.

Sin otro particular, esperamos su pronta resolución.



Esteban Calderón  
Lucero Pedres  
30597601

# **Nuestras amadas islas Malvinas y el silencio constitucional que debe terminar**

En las siguientes palabras vamos a tratar de explicar de qué trata el proyecto y responderemos a algunas preguntas que pueden suscitarse al tratar de analizarlo con la debida responsabilidad y compromiso.

¿Sabías que... la constitución provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur tiene 141.987 caracteres que conforman 22.107 palabras y 1.104 Párrafos, en los cuales se desarrolla 1 Preámbulo, 211 Artículos y 17 Disposiciones Transitorias (entre otras subdivisiones) en aproximadamente 54 páginas, y que en ninguna parte de ella se llegan a conjugar las 8 letras necesarias para formar la palabra Malvinas, y por lo tanto, nada dice a los habitantes del mundo de la in perenne, pacífica y legítima lucha que nuestra nación hace casi 190 años lleva adelante por su pronta recuperación, ni que pertenecen a su territorio provincial, y menos aún que sus habitantes conviven día a día con la daga del despojo, la injusticia y la impotencia clavada en el pecho?

## **¿Como corroborar la veracidad de este dato revelador?**

Existen dos maneras: la primera, tan extensa como recomendable, es leer el texto completo de nuestra carta fundamental. La segunda es tomar una computadora y realizar estos 3 sencillos pasos:

1. Buscar en google el texto de la constitución provincial; preferentemente de la página oficial de la legislatura.
2. Cargada la página donde está el texto de la Constitución Provincial, presionar la tecla “Ctrl” conjuntamente con la letra “F”. (Ctrl+F)
3. Tratar de escribir la palabra “Malvinas” en el cuadro de búsqueda que aparece generalmente en el ángulo superior derecho de la pantalla.

Los que llevaron a cabo los 3 pasos e ingresaron en este camino revelador, pudieron notar que luego de tipear las primeras 3 letras (“m-a-l”), además del tintineo característico del error (un verdadero augurio), lo que estaba en el extremo derecho del cuadro, y que era hasta ese momento amarillo, se torna rojo y adornado con un insistente número cero, que nos acompaña desde la 4ta hasta la última letra que conforma la palabra buscada (“Malvinas”).

Ctrl+F es lo que podría definirse como un atajo para los internautas que permite encontrar palabras determinadas en un sitio o documento determinado, ahorrando el trabajo de leer todo el texto en busca de una cuestión o palabra específica que nos interese; por lo que, ese cero a la derecha, es la inquietante cantidad de veces que nuestra Constitución Provincial menciona los legítimos e irrenunciables derechos que están siendo cercenados a nuestra nación y específicamente a nuestra provincia, sin más argumentos que la sinrazón del poder de las bestias, la fuerza.

Analizando lo precedente y teniendo en cuenta que la Constitución no solo es un plexo normativo sino también un pensamiento profundo del pueblo sobre sí mismo, surgen dos interrogantes:

**¿Es esta situación correcta? ¿Puede ser revertida?**

Con respecto a la primera pregunta, quiero destacar que si bien analizar lo correcto y lo incorrecto es una tarea sujeta a demasiadas subjetividades, para trazar medianamente un parámetro a este respecto, es necesario primero determinar un fin.

Es decir, si nos preocupa poco como argentinos y provincia el tema, o directamente no nos interesa, el silencio de nuestra Constitución es una buena opción acorde a la tibieza y desinterés que profesamos al respecto, y es fidedigna a nuestro pensamiento.

Por otro lado, si nuestro anhelo es recuperar el suelo argentino usurpado ejercitando todos los medios lícitos y pacíficos que tengamos a mano, considero imprescindible sentar la soberana postura y el legítimo anhelo de nuestro pueblo en el plexo de la Carta Fundamental de nuestra Provincia; que la ponga en sintonía con lo establecido por la Constitución Nacional (Disposición Transitoria Primera incorporada en el año 1994) y a la vez reafirme la reciente Ley Nacional N° 26552 del año 2009 que establece los límites de la Provincia -luego de casi 20 años de silencio- incluyendo, como corresponde, dentro de su éjido, las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich

del Sur y sus espacios marítimos e insulares; y, desde una perspectiva menos jurídica, visibilice a los ojos de la comunidad internacional, cada día más crítica ante este tipo de injustos y altaneros avasallamientos, el despojo sufrido por accionares de ideologías anacrónicas y retrogradadas que tienen como único argumento sostén la fuerza y la impunidad, y que son motivados por los mismos intérpretes y las mismas políticas depredatorias que llevaron al mundo al vertiginoso umbral donde hoy nos encontramos.

En cuanto a la modificabilidad de la Constitución (segunda pregunta), creo que el propio cuerpo normativo provincial es lo suficientemente claro al respecto al decir, en el artículo 191 (primero del Título IV denominado “Poder Constituyente”), que su texto “puede reformarse todo o en cualquiera de sus partes”, esgrimiendo así, exactamente, las mismas palabras que la Constitución Nacional en su artículo 30, que atinadamente se ubica en consonancia con los principios del propio constitucionalismo -el que es su fuerza y raíz- y al cual Adolfo Gabino Ziulu define como “proceso histórico, gradual e inconcluso, en virtud del cual se van incorporando, a las leyes principales de los Estados, disposiciones que protegen la libertad y dignidad del hombre”.

Ahora la pregunta que necesariamente se desprende, es la siguiente:

### **¿Resulta fácil o difícil realizar la “Adición”?**

Primeramente y a modo de preludeo, queremos decir que el hecho de algo tenga un carácter complejo no necesariamente significa que sea difícil.

Si nos detenemos a pensar un minuto, podremos darnos cuenta que muchas de las cosas que consideramos sencillas, aunque vitales para nuestro desenvolvimiento cotidiano, son extremadamente complejas. Así por ejemplo, caminar erguido, si no se tiene algún problema de salud, es una actividad muy sencilla que reviste una complejidad extrema si se analizan detenidamente los factores físicos y psíquicos que la posibilitan. Incluso, si analizamos un poco más meticulosamente, veremos que adquirir esta destreza nos llevó miles de años pero, una vez obtenida, nos disparó evolutivamente.

Ahora bien, así como caminar, toda modificación de una ley, y más aún la Constitución, es un acto complejo que la misma ley prevé y para el cual establece mecanismos que, al haber consenso, no

son obstáculos difíciles de sortear por ser la propia forma que tiene ese organismo de desenvolverse y evolucionar.

Es también importante destacar que toda empresa que nuestro país lleve adelante, tanto de carácter interno como externo, en pos de la recuperación de nuestros territorios arrebatados, o para visibilizar nuestra legítima postura, es un acto esencialmente sensible y complejo a causa del objeto al que se aboca y es totalmente natural que así sea, así como es natural que nosotros la llevemos adelante en pos de lo que sabemos que es correcto y en honor de quienes dejaron mucho, incluso sus vidas.

Los cambios cuando son trascendentales no suelen ser necesariamente sencillos y deberíamos saberlo, o por lo menos encaminarnos a entenderlo. Las soluciones mágicas no existen y en el mejor de los casos terminan siendo "pan para hoy y hambre para mañana". No podemos bajar los brazos al tratar de modificar nuestra Constitución provincial en pos de la Causa Malvinas entendiendo ahora que no es algo difícil sino que es un acto de carácter complejo.

Si creemos que es difícil o imposible modificar nuestro derecho interno en pos de todo lo que engloba nuestra causa (idea totalmente falsa y quietista), ¿qué margen nos queda para pretender modificar lo externo? ¿acaso alguien cree que aunque la comunidad internacional poco a poco se vuelca a nuestro favor va a ser fácil recuperar nuestro suelo?.

Para ser claro, sinceramente creo que el secreto para la aprobación del proyecto se encuentra fundamentalmente en el consenso y la voluntad política, ya que los mecanismos para la modificación existen y pueden ser ejercitados, por lo que, a mi modesto entender, la única dificultad que podría llegar a existir (cosa que realmente dudo) radica pura y exclusivamente en el nivel de compromiso que nuestros representantes tengan con la causa, puesto que no hay impedimentos formales ni colisión de jurisdicción o competencia provincial o nacional alguna, ya que no se busca establecer los límites de la provincia, sino encumbrar al rango de nuestra Constitución provincial el legítimo y añorado anhelo de justicia y recuperación que tan profundamente siente todo nuestro soberano pueblo provincial.

**¿Qué importancia tiene para nuestra provincia y para la "Causa Malvinas"?**

Así como la naturaleza se las ingenió para que con el correr de los milenios nosotros pudiésemos caminar, los seres humanos creamos la ley y la fabricamos con piernas para que no se quede muy atrás de nuestros pasos, e incluso también con el fin de poder trazar horizontes y dejar indelebles nuestros principios y anhelo irrenunciables.

Nuestro sistema constitucional (Nacional y Provincial) no es pétreo, inmutable o rígido, sino, con un cierto grado de mutabilidad que lo torna flexible para regular adecuadamente la vida social que a lo largo de la historia mundial, se fue mostrando relativamente variable y direccionada a enaltecer cada vez más la libertad y dignidad del ser humano, y pro pendiente a finalizar con los resabios del despotismo irracional.

Sentar una postura como provincia y plasmarla en el plexo de nuestra institución provincial es fundamental, no podemos encasillar la fundamentación de esta propuesta en el facilismo de pensar que en estos casos “lo que abunda no daña”, porque si lo analizamos bien, muchos artículos de nuestra Constitución provincial son casi textualmente copiados de la Nacional y no fueron agregados a ella por nuestros constituyentes para que los habitantes o sus representantes pensarán que se incluyeron porque lo que abunda no daña, sino para reafirmar ciertas competencias, derechos, declaraciones o garantías que por su importancia fueron merecedoras de ser reproducidos por las Cartas Provinciales.

Si bien el acto de modificar la constitución es de carácter interno y local, su sentido es de raigambre netamente nacional y con alcances visibilizadores sin precedentes a nivel internacional para nuestra provincia en relación a nuestras amadas Islas Malvinas. ¿Qué mayor muestra de compromiso y vigencia que modificar nuestra propia Carta Provincial por nuestras Islas Malvinas en lo que sería la primera modificación formal de su historia?.

Analicemos conjuntamente lo siguiente: En los últimos 10 años la comunidad internacional (incluso la ciudadanía inglesa según sendos y serios estudios de opinión realizados), ha comenzado a inclinarse a nuestro favor en cuanto a quién pertenece la Soberanía de las Islas Malvinas y sus espacios circundantes. Muy a pesar de esta global tendencia creciente, pero sin dudas de su impacto publicitario y la confusión que esto generaría en las mentes de los poco informadas, en el año 2008 los ingleses pudieron tan sencilla como ilegítimamente dictar una Constitución para las Malvinas de

claro sesgo feudal, fiel a la anacronía retrógrada en que viven estas mentes mercenarias, y contraria a toda norma internacional vigente.

Teniendo en vista lo postulado en el anterior párrafo, ¿no creen que sería un gran desatino si nosotros no podemos ejercitar un derecho interno que no colisiona con ninguna ley Nacional o Internacional -quiero aclarar que quien diga lo opuesto está también diciendo que la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y La Ley Nacional 26552 lo hace- teniendo el apoyo de nuestro pueblo provincial y nacional, y la clara adherencia de la mayor parte del mundo?. Incluso, como dato de color es dable destacar que más del 63% de los ciudadanos Ingleses, según una encuesta realizada en Enero de este año por el conservador y conocido diario británico The Daily Telegraph, consideran que las islas Malvinas deben estar en dominio de nuestro país.

¿Como puede ser que teniendo todo a nuestro favor permitamos que, por artimañas propagandísticas, el mundo preste atención a los pobladores implantados ilegítima y estratégicamente en nuestro territorio (kelpers) y no hagamos sonar nosotros nuestras voces como habitantes de la Provincia Argentina a la que legítimamente pertenecen las Islas y sus espacios circundantes, esgrimiendo orgullosos la legitimidad de nuestro poder constituyente?.

Cambiando un poco el eje de la argumentación, quiero comentarles que es necesario destacar otro factor que engloba esta iniciativa y veo extremadamente positivo; A mi entender se produciría una modificación cualitativa trascendental en la ecuación política que acontece en nuestra provincia y que es reflejo de la transitada por el país. Hacemos referencia a que no es ajeno a persona alguna el hecho que hoy en día las luchas entre partidos políticos, e incluso las intestinas de cada uno de ellos, están produciendo, cada vez más, un gran rechazo en la ciudadanía y sobre todo en los jóvenes. Siendo este tipo de objetivo totalmente meta-partidario es una buena forma de demostrar que la gente puede unirse con fines políticos que vayan más allá de lo netamente agonial, en pos de una política de raigambre constructiva que busque tejer el andamiaje de un anhelo conjunto, tan profundamente arraigado en el pueblo argentino y particularmente el fueguino.

Por último quiero decirles algo que alguna vez leí: “Así como no solo se es responsable por lo que hace, sino también por aquello que se dejar de hacer; tampoco se es solo responsable por lo que dice sino también por lo que se calla”.

## **¿Cuál es el estado actual del proyecto?**

Según la gacetilla publicada por la Dirección de Prensa y Difusión Institucional de la Legislatura de Tierra del Fuego, "El Frente para la Victoria tomó como propio el proyecto, y dicha propuesta", antes Asunto de Particular N° 599/14 ahora "asunto 248/14, fue girado a la Comisión de Legislación General" integrada por los legisladores provinciales Juan Felipe RODRÍGUEZ (Presidente), Fabio MARINELLO (Vicepresidente), Leg. Damián LÖFFLER (Secretario), Juan Carlos ARCANDO, Susana SIRACUSA, Claudia ANDRADE TENORIO, Reynaldo Héctor TAPIA, Adrián LIENDO y Pablo D. BLANCO y donde su tratamiento aún se encuentra pendiente.

## **¿Qué podemos hacer para ayudar?**

En primer lugar, si utilizas alguna red social y encontras algún dato sobre el proyecto difundilo.

Si participas activamente en alguna agrupación política o social trata de instaurarlo como tema de debate en sus reuniones así no sólo se conoce, sino que también se perfecciona.

Si formas parte de algún organismo o ente encargado de tratar el tema malvinas y aun no tomaste conocimiento de la iniciativa, o habiendo tomado conocimiento te negas hablar del tema, expedite sobre él en favor o en contra para que tome estado público y no se diluya en lo mismo de siempre, porque lo peor que puede ocurrir con el proyecto es que omitamos hablar de él, ya que al hacerlo, de una u otra manera, estamos malvinizando y, según tengo entendido, ese debe ser el objeto máspreciado de aquellos que, pagos o no, se dedican a la "Cuestión Malvinas".

Si tenés alguna duda podés ingresar en el facebook al perfil "Causa Impostergable" que es administrado por la Unión Malvinizadora Argentina o incluso, y mejor aún, podés realizar tu aporte en él y será tenido muy en cuenta y respondido, ya que estamos ansiosos de escucharlo. Para participar activamente en la UMA no pedimos requisitos extraordinarios sino una verdadera vocación en pos de recuperar nuestro suelo argentino.


**Me despido con lo siguiente**

Es imprescindible saber aprovechar el impulso de un mundo que camina, a paso firme y cada vez más rápido, hacia un nuevo paradigma donde los que depredaron todo lo bueno él solo serán un ejemplo de lo que jamás debe volver a ser.

La mentalidad global día a día construye los andamios de una nueva perspectiva del mundo en la cual la injusticia de las Malvinas es una demostración más de la caducidad del poder de quienes, en pos de saciar sus insaciables y superfluos apetitos, son capaces de acabar con la humanidad entera.

Aprovechemos el impulso de nuestro progreso para visibilizar nuestro reclamo que es una bandera de la nueva mentalidad del mundo.

|  |             |         |
|--|-------------|---------|
| Provincia de Tierra del Fuego<br>Antártida e Islas del Atlántico Sur<br>Poder Legislativo<br>PRESIDENCIA |             |         |
| REGISTRO N°  | 16 MAY 2014 | HORA    |
| 599  |             | 11:20hs |
| FIRMA  |             |         |

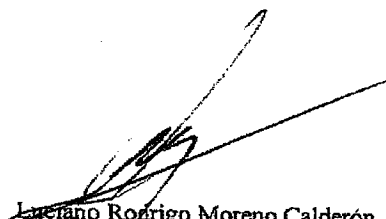
|   |             |  |
|---|-------------|--|
| Poder Legislativo Provincial de Tierra del Fuego<br>MESA DE ENTRADA |             |  |
| Fecha:  | 21 MAY 2014 |  |
| Hora:   | 12:19       |  |
| SECRETARIA LEGISLATIVA<br>Ushuaia, 22 de mayo de 2014.              |             |  |
| 28 MAY 2014   |             |  |
| MESA DE ENTRADA   |             |  |
| N° 006  | HS 19:5     | FIRMA  |

Sr. Presidente de la Legislatura de Tierra del Fuego.  
Sres. Legisladores.

Ref. Proyecto de adición constitucional.

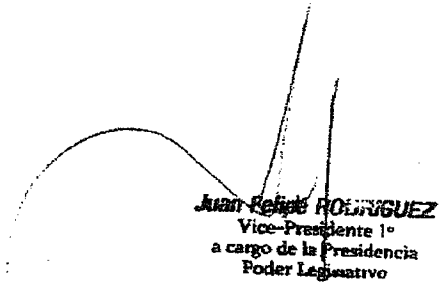
De mi mayor consideración:

Tengo el grato honor de dirigirme a Uds. con el objeto de proponerle a esa Cámara Legislativa el tratamiento del asunto que se acompaña, cuyo objeto es realizar una adición constitucional en los términos que surgen de su escrito.



Luciano Rodrigo Moreno Calderón.  
D.N.I. N° 30.597.601  
Mail: morenocalderonluciano@gmail.com  
Telefono: 02901 15502588 / 0221 4079542

Para la Secretaría Legislativa para  
conocimiento de Bloques Políticos.  
Ushuaia 20-05-14.



Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 006

PERIODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO LUCIANO RODRIGO MORENO CALDERON NOTA ADJUN-  
TANDO PROYECTO DE LEY ADICIONANDO PÁRRAFO A LA CONSTITUCIÓN  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

**Entró en la Sesión de:** \_\_\_\_\_

**Girado a Comisión Nº** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº** \_\_\_\_\_

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 006

PERIODO LEGISLATIVO

2014

EXTRACTO LUCIANO RODRIGO MORENO CALDERON NOTA ADJUN-  
TANDO PROYECTO DE LEY ADICIONANDO PÁRRAFO A LA CONSTITUCIÓN  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

---

---

---

Entró en la Sesión de: 03 JUNIO 2014

Girado a Comisión Nº Tomado x Bloque F.P.V. As. Nº 248/14

---

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

**PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**LEGISLADORES**

Nº 248

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

**EXTRACTO** BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY ADICIONANDO PÁRRAFO A LA  
CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DE L FUEGO.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 03 JUNIO 2014

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

---

# Proyecto de Adición Constitucional

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara Legislativa de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, me he permitido adjuntar este proyecto de adición constitucional porque considero impostergable terminar con la ausencia de una cita expresa en nuestra Carta Provincial que ratifique el “legítimo e imprescriptible” anhelo de ejercer jurisdicción efectiva “sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional” y específicamente de nuestro territorio provincial, y porque entiendo fundamental avizorar que una política exterior, para ser efectiva, debe ser respaldada por una política interna apta a los fines que se propone y que jamás tenga por vano o innecesario todo esfuerzo por hacer respetar la justicia, paz, libertad y dignidad para todos y frente a todos los hombres del mundo.

Al respecto, es dable destacar al doctrinario constitucionalista Adolfo Gabino Ziulu que entiende por constitucionalismo al “proceso histórico, gradual e inconcluso, en virtud del cual se van incorporando, a las leyes principales de los Estados, disposiciones que protegen la libertad y dignidad del hombre”; siendo, en pocas palabras, una verdadera historia de pujanza y lucha del ser humano contra las mutables formas de la tiranía en favor de la libertad y la justicia. Por su parte, Linares Quintana entiende que el derecho constitucional “es el sistema de normas positivas y principios que rigen el ordenamiento del Estado de Derecho, y cuya finalidad suprema es el amparo y garantía de la libertad y la dignidad del hombre”. Así, la constitución, si bien es la norma fundamental de todo estado —ya sea nacional o provincial—, no lo es sólo por ser un conjunto de artículos que reglan su funcionamiento, sino porque también es un plexo de valores que se propone unir, afianzar, promover, asegurar y contribuir al progreso integral de todo el Estado y sus habitantes; donde su letra estampa frente a los ojos del ciudadano los intereses individuales y colectivos de éste, así como sus derechos, garantías, fines y anhelos generales y particulares, que lo unen con el ente nacional. Por ello es que busco que encuentren oportuno e imprescindible que la Cuestión Malvinas, por ser una causa nacional que aúna al pueblo argentino y latinoamericano, esté expresada como tal en nuestra Constitución Provincial.

Antes de seguir desgajando los fundamentos de esta iniciativa, me resulta necesario aclarar escuetamente que el término “adición” no fue azarosamente seleccionado sino todo lo contrario. Si bien se pretende que la propuesta encuentre marco en el Artículo 191, no es técnicamente una reforma lo que se busca, ya que ampliamente dista de su fin modificar el texto establecido. Tampoco puede decirse con rigurosidad conceptual que sea una enmienda, porque no intenta corregir, modificar o rectificar errores de algún artículo en particular. Es por ello que, siguiendo la doctrina de Bidart Campos sobre las mutaciones constitucionales, decidí, inspirado en ella denominar, como él, adición a la incorporación constitucional que no busca cambiar ningún artículo del texto actual, y que particularmente en este caso, se enfoca sólo a reivindicar y plasmar en palabras indelebles un sentir de todos los argentinos y, específicamente, de los comprovincianos fueguinos, al igual que lo hace la propia Constitución Nacional en su disposición transitoria primera, incorporada sabiamente en la última reforma a nuestra Carta Nacional en el año 1994. Es decir, a pesar que no es una reforma ni una enmienda propiamente hablando, entiendo necesario que a los fines de su tratamiento y aprobación, sea enmarcada en lo que nuestra Constitución Provincial, en su Artículo 191 Segundo párrafo, denomina enmienda.

Por otro lado, sin ánimos de entrar en detalles no conducentes y desglosar toda la historia institucional de nuestra provincia y los conflictos limítrofes que fue atravesando, es importante destacar, en cuanto al fin propuesto, que desde el 26 de abril de 1990, fecha en que se sanciona la ley N° 23775 —por la cual nuestra amada provincia deja de ser territorio nacional, luego parcialmente vetada por el Ejecutivo Nacional en su Artículo Primero en lo atinente a sus límites mediante decreto 905/90 del 10 de mayo de 1990—, hemos caminado en un cuasi vacío legislativo en cuanto a su extensión territorial, que duró poco menos 20 años cuando el 9 de diciembre de 2009, mediante la Ley Nacional N° 26552, se establecen formalmente los límites de nuestra provincia en concordancia con las normas internacionales surgidas de Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las nacionales emanadas de la Ley N° 23.968, ubicando dentro de su ejido las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y el Territorio Antártico Argentino.

Si bien desde la sanción de nuestra Constitución Provincial el 1° de junio de 1991 por cuestiones de coyuntura nacional e internacional discutibles se omitió revertir este silencio legislativo inquietante —incluso luego de la reforma de la Constitución Nacional del año 1994 donde se incorpora la Cláusula Accesorio Primera y aún teniendo previsto en el Artículo 191 de nuestra Carta la

posibilidad de adaptar su texto a ella antes de los 6 años en que se vedaba su modificación—, hoy es imperioso que la letra de nuestra Constitución plasme los anhelos del pueblo nacional argentino y, especialmente, del fueguino por recuperar por medios pacíficos la plena jurisdicción de nuestro amado territorio malvinense de las pérfidas garras del colonialismo.

No está de más aclarar que nuestra actual omisión constitucional lamentablemente se contrasta (entre muchísimos otros ponzoñosos actos unilaterales pasados y actuales), con la usurpadora actividad de estratégica, viciosa e ilegítimamente dictar una constitución de claros sesgos feudales desde la metrópoli británica, bajo la Real denominación “Orden de la Constitución de las Islas Falkland 2008”, que entró en vigencia el 1° de enero 2009 y que tiene por fin “proteger los intereses de ese país y asegurar la buena gobernabilidad del territorio”, haciendo énfasis en el carácter británico de las Islas y en un ardid propagandístico para confundir a la opinión pública mundial, enarbolando principios de legitimidad democrática y autodeterminación de los pueblos que ellos bien saben, aunque fundamentales, no son aplicables en la existente disputa de soberanía surgida de la situación de facto a que nos someten y que, incluso, fue reconocida por el Comité de Descolonización mediante Res 2065/65 en la cual invita a “proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema de las Islas Malvinas (...) teniendo debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas” y no sus deseos, por estar en menor rango que la integridad territorial según Res 1514, emanada el 14 de diciembre de 1960 del seno de las Organización de las Naciones Unidas en la que, concienzudamente, en sus fines plasma: “Creyendo que el proceso de liberación es irresistible e irreversible y que, a fin de evitar crisis graves, es preciso poner fin al colonialismo y a todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan y convencida de que todos los pueblos tienen un derecho inalienable a la libertad absoluta, al ejercicio de su soberanía y a la integridad de su territorio nacional, proclama solemnemente la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones” y que “todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”.

Por último, y no por ello menos importante, quiero hablar de nuestros héroes, de aquellos valientes argentinos que lucharon entregando parte o toda su vida para defender nuestros soberanos derechos.

Ellos se merecen una profundización legislativa del ideario por el que combatieron; que se imprima en palabras esas finalidades venideras que fueron los anhelos que ellos esgrimieron en su fuero interno para acometer con coraje las filas de los usurpadores.

Queridos legisladores provinciales, hoy se presenta el momento oportuno de inmortalizar nuestro reclamo; hoy es propicio que demos un paso fundamental en sentar la imperenne postura sobre nuestro terruño en la Constitución Provincial. Respetados representantes legislativos, es hoy el tiempo en que ingresando en una nueva era, afortunadamente, los habitantes del mundo y los propios estados no ven como máxima expresión de soberanía y razón el sometimiento por la fuerza de un Estado sobre otro. Es hoy, luego de un todo un proceso histórico, que ha germinado y se ha lanzado como flecha hacia el futuro la convicción de que la injusticia no puede ser más la moneda corriente con la que se manejen esos plenipotenciarios que diezmaron poblaciones, esclavizaron pueblos y agotaron nuestros recursos en la búsqueda de saciar sus insaciables apetitos. José Ingenieros dijo “La historia viva es una escuela de renovación” y “en la historia viva los servidores de un despotismo no son iguales a los que lo combatieron”. Compatriotas, es hoy nuestro momento.

POR ELLO:

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA

E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: Adicionar a la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos establecidos en el TÍTULO IV, el siguiente párrafo:

“Esta Constitución quiere hacer saber a todos los habitantes del mundo que considera a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimos e insulares correspondientes territorios de la República Argentina comprendidos dentro de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, y su ejercicio efectivo de soberanía, un fin latente e impostergable para las generaciones presentes y futuras que, enarbolando la bandera del diálogo, la paz y la justicia anhelan terminar con los retrógrados vestigios del colonialismo”.

Artículo 2: De forma.

# ¿Cuándo nuestra Provincia?

Los siguientes son los retazos malvinizadores de las instituciones fundamentales de nuestro país con respecto a Malvinas y nuestros legítimos derechos:

## **CONSTITUCIÓN NACIONAL**

Disposición Transitoria Primera.- *"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.*

*La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".*

## **CONSTITUCIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

¿.....?

## **CARTA ORGÁNICA DE USHUAIA**

ARTÍCULO 22.- *"El Municipio de Ushuaia reafirma su condición de capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en consecuencia, ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes".-*

## **CARTA ORGÁNICA DE RIO GRANDE**

ARTÍCULO 18.- *"El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación*

*Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes".*

Como puede verse, esta propuesta no tiene como objetivo establecer los límites de la provincia, que son competencia del congreso de la nación, sino que intenta dejar indelebles, como en los plexos citados, la intensidad, permanencia e irrenunciabilidad de nuestro justo y centenario anhelo de recuperación, así como también honrar a nuestros héroes que lucharon por nuestra nación y su soberanía.

No podemos quedarnos con esa postura quietista de pensar que porque el nombre de nuestra provincia termina diciendo "Islas del Atlántico Sur" debemos omitir un texto que explicita el sentir de nuestro pueblo y la injusticia a la que nos vemos sometidos.

No presten sus oídos a quienes en su imposibilidad de engendrar tratan de provocar abortos con el veneno de la ignorancia. Debemos lograr que se malvinice la constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, no por cuestiones formales, sino por temas esenciales de nuestra sociedad argentina y fueguina particularmente.

Malvinas está arraigada muy profundamente en los sueños colectivos de nuestra provincia y nuestra nación, y ese es el motivo más fuerte para que esté explícito en nuestra institución fundamental.

# Malvinas y la Institucionalización

En el siguiente texto voy a tratar de demostrar la importancia de la institucionalización como herramienta malvinizadora interna.

En primer término es importante definir medianamente los conceptos centrales:

La "Institucionalización", en la Cuestión Malvinas, es el proceso constante e inconcluso en virtud del cual se van plasmando en las instituciones fundamentales de nuestro país, provinciales y municipales, las nuevas directrices que buscan trazar el camino para la obtención de nuestras legítimos fines, o para dejar in perennes en las normas fundamentales el sentir de los ciudadanos en relación a nuestro territorio malvinense temporal e ilegítimamente usurpado.

La "Malvinización" es el instrumento fundamental de la política interna por el cual la población es informada de la cantidad y calidad de nuestros soberanos derechos como argentinos sobre las Malvinas, con el objetivo afianzar en el fuero interno de los individuos, tanto conceptual como sentimentalmente, esta justa causa nacional.

Enmarcándome en ambos concepto el pasado 17 de Mayo (hace casi 1 año) presentamos en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un proyecto para Malvinizar la Constitución Provincial ya que en todo su plexo normativo de 211 Artículos y 17 disposiciones transitorias, no habla ni siquiera superficialmente de nuestros territorios temporalmente usurpados.

Es decir que, si bien las Cartas Orgánicas Municipales de las Ciudades de Ushuaia y Río Grande contienen menciones sobre este sentir nacional en sus artículos 22 y 18 respectivamente (también lo hace la CN en su Disposición Transitoria Primera), la provincia conserva aún el silencio en su norma fundamental a pesar de ser quien tiene dentro de sus límites a los territorios Malvinenses.

Ahora, a vos que estás leyendo en este momento y quizás ya sabías del proyecto de Adición por haber leído o escuchado algo al respecto, quiero preguntarte lo siguiente: ¿tenías presente que en las

cartas orgánicas de Ushuaia y Río Grande existe una mención sobre nuestro anhelo de justa recuperación o incluso cuando fueron agregadas?.

Sin ánimos de subestimar al lector, que si optó por leer sobre malvinas es porque le interesa el tema y eso es algo realmente muy importante, quiero decir que la gran mayoría que lea este texto seguramente haya tenido por desconocido hasta hace un par de párrafos el atinado hecho de que las citadas Cartas Municipales hablan de nuestros soberanos derechos sobre Malvinas y sus espacios circundantes.

Quiero resaltar enfáticamente que con lo dicho no busco hacer una crítica estéril de una situación que es totalmente modificable, lo que intento es dejar claro, con fines netamente constructivos, que considero tan necesaria la aprobación de la “adición” por parte de la legislatura , como la correcta utilización de este proceso legislativo para malvinizar nuestro pueblo fueguino.

Si bien en este caso la “institucionalización” por sí es la explicitación del sentimiento con respecto al injusto despojo que sufrimos, como argentinos y fueguinos, en el texto de las Instituciones Jurídicas más importantes de nuestra comunidad, en sí, es una enorme herramienta de malvinización que hasta hoy aparentemente nadie pudo, supo o entendió como usar de manera correcta.

¿Porque digo que no fue bien utilizada?, porque de ser así cada habitante de la Ciudad de Ushuaia o Río Grande tendría bien presente lo que dicen la Cartas Orgánicas de su respectiva ciudad sobre nuestro suelo arrebatado, y recordaría bien en qué momento fueron incorporados dichos textos.

A mi modesto entender, la correcta publicidad de un acto tan trascendental debería dejar indelebles en la memoria de los ciudadanos el recuerdo de dicho suceso y su contenido. Esta instalación del tema en los medios de comunicación provinciales durante el tratamiento y aprobación son un factor fundamental y al cual modestamente me decidí denominar “malvinización por institucionalización”.

Cuando se elabora el proyecto de Adición no se tuvo en vista solo poner un texto dentro de otro, ya que entiendo que eso, aunque correcto y necesario, sería aún bastante vacío y no abarcaría el abanico de factores positivos que pueden desarrollarse, puesto que creemos que en el camino de su afortunadamente inevitable aprobación, mucho se puede decir sobre los nuevos paradigmas

mundiales que nos perfilan favorablemente en el camino de la recuperación entre muchísimas otras cosas que pondrán a Malvinas en el lugar que se merece en la cotidianidad de nuestras vidas como habitantes del suelo argentino.

Desde la génesis de la iniciativa la UMA buscaba que la comunidad entera de nuestra Provincia viera que aún hay mucho para hacer y decir en cuanto a esta problemática mundial que nos toca los argentinos tan de cerca pero que estamos convencidos que poco a poco va a ir desapareciendo.

La Adición es importante y necesaria, pero también lo es que las autoridades tanto provinciales como municipales rompan el silencio, así como también los organismos que están o dicen estar abocados al tema Malvinas, porque esta ausencia de debate o apoyo es totalmente opuesto al concepto de malvinización, y riñe con quien diga que le importa la causa malvinas y no sentó postura a favor o en contra de la iniciativa, porque incluso si estuviera en contra y lo debatiera públicamente estaría, de una u otra manera, malvinizando.

Nos retiramos con la siguiente pregunta. ¿a quien escucharon hablar por lo medios de comunicación de este proyecto que reposa en la Legislatura hace 6 meses y espera su tratamiento en la Comisión de Legislación General?



# Análisis formal del Artículo 191 de la Constitución Provincial

Como algunos sabrán, el 17 de Mayo de 2014, la Unión Malvinizadora Argentina (U.M.A) presentó un proyecto llamado de “Adición Constitucional” en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde pide que se agregue un texto a la Constitución Provincial de dicha provincia, una mención sobre nuestro legítimo y soberano anhelo de recuperación, como lo hace la Constitución Nacional en la Disposición Transitoria Primera, y las Cartas Municipales de Ushuaia y Río Grande en sus Art 22 y 18 respectivamente.

Es decir que, por el momento, en el plexo normativo de mayor relevancia que tiene nuestra provincia, en el cual existen 211 artículos y 17 disposiciones transitorias, no se cita, ni siquiera superficialmente, a las “islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes”, y por lo tanto nada dice de nuestro anhelo como fueguinos y argentinos de recuperar la porción de soberanía que nos fue temporalmente e ilegítimamente usurpada.

Hasta el momento, quien les escribe, no encontró una sola persona que estando realmente comprometida con la Causa Malvinas, se mostrara disconforme o en desacuerdo con el fondo de lo que el proyecto solicita, aunque sí existieron algunas dudas que se fundan en lo formal y en el tratamiento y aprobación, teniendo en cuenta la coyuntura política provincial que atravesamos.

De esas dudas que se plantearon sobre la Adición, dos fueron las que nos parecieron merecedoras de un escrito, que tenga por fin crear el camino para su aprobación, en un contexto nacional e internacional que consideramos favorable y muy oportuno visibilizar nuestro soberano reclamo, como pueblo de la provincia a la que le fue arrebatado un pedazo de su corazón.

No olvidemos tampoco que este año, y en estos días más precisamente, Inglaterra iniciará las exploraciones hidrocarburíferas para extraer el petróleo encontrado en 2010 nuestras Islas Malvinas, lo que significa un duro e ilegítimo golpe a nuestro sentir nacional.

Sin más giros, pasemos a las explicaciones formales, que si bien pueden ser interpretadas de mil maneras, esta interpretación está hecha por personas que consideran que el silencio de la Constitución Provincial fuguina en relación a Malvinas, es un error que puede y debe corregirse con conciencia nacional y madurez política.

Como la hermenéutica jurídica por obvias razones recomienda a la hora de interpretar los textos legales que primero se centre en su letra, es que comenzaremos haciendo un análisis textual del Artículo 191 de la Constitución Provincial en cuestión, para luego derivar a otras soluciones. No debemos dejar de lado el hecho que interpretar es "dotar de sentido", y por ello es de las actividades más importantes que desarrolla un legislador que, para cumplir correctamente con designio del pueblo y la Constitución -tanto nacional como provincial-, muchas veces tiene que hacer una interpretación teleológica de su texto para no desvirtuar los propios fines de ésta, que él prometió defender, alcanzar y hacer cumplir.

PREGUNTA 1: La constitución dice que la enmienda no podrá referirse a declaraciones. ¿Este agregado no sería una declaración?

A esta pregunta podemos encontrarle tres respuestas que se ajustan milimétricamente al texto y a nuestros fines:

A) Volcándose en primera instancia a lo meramente formal y a una interpretación literal o gramatical, es dable destacar que según el texto del Art 191: "La enmienda, o reforma de un solo artículo, podrá ser resuelta por la Legislatura Provincial con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros, siempre que no se refiera a declaraciones, derechos, deberes y garantías o al presente artículo y no altere el espíritu de esta Constitución".

Teniendo presente el citado párrafo del artículo, si vamos a hacer interpretaciones literales, debemos tener en cuenta a nuestro favor que el texto constitucional textualmente dice "y" y no "o" en la parte final de esa porción de texto, lo cual marca una vital diferencia, ya que lo que el plexo veda es el acto en cual se modifique una de las declaraciones hechas por el poder constituyente originario y, a su vez ésta (en el mismo acto y como consecuencia inmediata), importe una alteración del espíritu de la Constitución, cosa que en este caso evidentemente no sucede, sino todo lo contrario, ya que se ajusta a los designios de la Constitución Nacional y secunda el espíritu de lo que las Cartas

Municipales de Ushuaia y Río Grande plasmaron al respecto, incluso sin tener jurisdicción o competencia alguna.

Por lo tanto podemos decir que si bien el texto del Artículo 191 torna intangibles las declaraciones que al modificarse alteren el espíritu de nuestra Carta Provincial, no se refiere a las que no lo hacen e incorporan contenidos importantísimos, que no solo no alteran, sino que completan la idea misma de los constituyentes, tanto nacionales como provinciales, del pueblo argentino y del fueguino particularmente.

*B)* El proyecto trata de una Adición, y no de una Reforma de uno (enmienda) o varios artículos.

Primero es importante destacar la diferencia entre “enmienda” y “reforma”, que el propio Art 191 de la Const Provincial textualmente efectúa en consonancia con varios doctrinarios, sosteniendo que la primera es la modificación formal de un solo artículo y la segunda la modificación formal de varios artículos.

Si bien como se dijo al principio no se busca modificar artículo alguno redactado por el poder constituyente originario, puede hablarse de una asimilación con la enmienda en cuanto a cierto revestimiento formal, pero no específicamente de una, por lo tanto no entraría tampoco dentro de la interpretación literal del texto constitucional que define bien los términos que utiliza en el mismo artículo.

Esto último brinda al legislador que posea ansias de inmortalizar oportunamente el justo deseo del pueblo de la provincia, un cierto juego para sortear requisitos formales que son totalmente innecesarios teniendo en cuenta que el contenido a adicionar, es de indiscutible interés para todos los habitantes que aman nuestra provincia y el país al cual pertenece.

*C)* Si analizamos el contenido de la adición planteada para nuestra provincia, podríamos establecer una analogía con lo sucedido cuando en el año 1994 se decidía incorporar la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional, y casualmente con respecto a ella, en el diario de sesiones existe un intercambio muy interesante entre los convencionales nacionales Cullen y el Corach, donde el primero dice: “El texto que terminamos de sancionar (Disposición Transitoria 1ra de la Const. Nac.) no debe ser incorporado como cláusula transitoria —no tiene nada de transitorio—,

sino como cláusula complementaria”, a lo que Corach muy certeramente responde: “Señor presidente: con referencia a lo solicitado por el señor convencional Cullen, sostenemos que es correcto que sea una cláusula transitoria, porque estamos seguros de que ésta será eliminada de la Constitución, una vez que recuperemos la soberanía de las Islas Malvinas.”. Seguida a esta respuesta los aplausos colmaron la sala y en sus próximas palabras Cullen sólo adhirió a la postura de Corach por su irrefutable y sencillo argumento.

La transitoriedad, si nos remitimos a una correcta interpretación jurídica de los conceptos, es una característica que diferencia la “disposición transitoria” del “Artículo”.

Una disposición transitoria es una parte de una norma en la que se regulan aspectos temporales, es decir que tienen un carácter no permanente y están destinadas a no sostenerse en el tiempo. Los artículos constitucionales, muy por en contrario, son preceptos legales de carácter general que, a diferencia de las disposiciones a que hacemos referencia, no son transitorias sino que son forjados para perdurar en el tiempo o, por lo menos, tienen un rango mucho menor de inflexibilidad en relación al factor “temporalidad” al cual están destinadas a vencer, siempre que el avance de la sociedad no lo torne inconstitucional o inaplicable.

Al establecer esta diferenciación, también nos damos cuenta que el sistema de interpretación debe ser amplio y en favor de nuestros intereses nacionales, ya que tampoco estaríamos por agregar un artículo propiamente dicho, sino más bien una Cláusula Transitoria, porque anhelamos recuperar cuanto antes nuestro territorio usurpado, y cuando esto ocurra la disposición será removida del cuerpo constitucional.

Además, si nos remitimos al texto del proyecto presentado, en él se pide la adición de un “texto”, no de un “artículo”, pero, como la constitución no habla de los mecanismos formales para la incorporación de una cláusula o disposición transitoria se busca, a los fines formales, equipararla a pesar de sus diferencias con una enmienda.

D) Crítica al formalismo sin contenido que atenta contra sus propios fines.

Las formalidades previstas para la reforma de una Institución tan trascendental como lo es una Constitución Provincial están forjadas bajo el criterio de un sistema formal rígido pero atenuado.

La rigidez y formalidad de los procesos de reformación están creados para que la institución fundamental, que es la columna vertebral del estado, en este caso provincial, no mute constantemente al vaivén de los gobernantes de turno que podrían crear una inseguridad jurídica insostenible con el acomodamiento de las leyes fundamentales a su gusto y placer.

Es necesario, imprescindible, que no se interpreten estos mecanismos como frenos o dilaciones innecesarias para la institucionalización de un sentimiento y anhelo tan arraigado en el corazón de nuestros habitantes y las páginas de nuestra historia nacional.

PREGUNTA 2: Si se hace esta reforma, ¿por dos años no se puede hacer ninguna otra?.

Cuando nos formularon esta interesante e importante pregunta, nos vino inmediatamente a la mente las motivaciones que pudieron engendrarla, y que notabamos seguramente estaban relacionadas con el tratamiento de otras varias modificaciones formales a la Constitución Provincial por temas referentes a cuestiones económicas, políticas y judiciales internas, y que al tratar de manera separada ambas modificaciones (como debiera suceder) pudiera implicar que una de ellas (las internas) se dilatara en el tiempo.

Esta situación no la vemos probable y creemos que sobradamente podemos demostrar, en cortas palabras, que ésto no ocurriría de existir una madurez política y legislativa en la interpretación los conceptos y los hechos, y de éstos últimos, la valoración del importante factor “oportunidad”, el que actualmente es muy favorable en el clima nacional e internacional que atravesamos.

En primer lugar quiero destacar que las cuestiones internas que hoy están siendo sometidas a debate (o en un futuro lo serán), son temas totalmente ajenos a la soberanía -que es de lo que trata la iniciativa que fue presentada en Mayo de 2014- y por tanto mezclarlas sería un gran error, que no permitiría aprovechar en toda su totalidad la dimensión y proyección del proyecto. (Esto último está fundamentado en una nota titulada “Malvinas y la Institucionalización”).

Así, es que poseen la insalvable diferencia de que una habla con respecto a temas domésticos de la provincia, que algunos habitantes pueden ver de una manera y otros de otra por tener intereses diferentes dentro de la misma sociedad fueguina, y en la otra esto no sucede puesto que nuestro

reclamo de soberanía no genera ni mínimamente lugar a discusión alguna entre los habitantes fueguinos o argentinos en general.

Por otro lado, ya habiendo desarrollado la diferencia entre enmienda, reforma y adición, y como, a los fines formales, esta última puede ser tomada como la primera, debemos interpretar que: si es tratada y votada por separado como enmienda no es en sí una reforma, ya que el mismo artículo las diferencia muy bien en su texto, vedando solamente que existan 2 enmiendas en un periodo menor de 2 años, no que exista una enmienda y luego una reforma.

Esto se encuentra bien claro al analizar el propio texto del Artículo 191 de la Const Provincial: “La enmienda, o reforma de un solo artículo, podrá ser resuelta por la Legislatura Provincial con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros, siempre que no se refiera a declaraciones, derechos, deberes y garantías o al presente artículo y no altere el espíritu de esta Constitución”... “La enmienda a que se refiere el párrafo precedente no podrá llevarse a cabo sino con intervalos de dos años. La reforma de más de un artículo o de aquéllos no susceptibles de ser enmendados legislativamente sólo podrá efectuarse por Convención Constituyente.”.

Por lo que la aprobación de una “enmienda” (además de no ser tal) no vedaría el tratamiento y aprobación de una reforma.

# FE DE ERRATAS

Si bien el espíritu de la iniciativa malvinizadora sigue indemne, ya que inquebrantablemente seguimos sosteniendo que el silencio de la constitución provincial fueguina en relación a la Causa Malvinas debe terminar, existen algunas correcciones que nos agradecería introducir en el texto que pretendemos se adicione a la carta fundamental de nuestra provincia.

a)- Debe quitarse el término “considerar”, ya que las consideraciones pueden prestarse a discusión y no es lo que pretendemos, porque los legítimos derechos sobre nuestras Islas no son discutibles ni sujetos a consideración alguna. Por ello, debería decir directamente que “queremos hacer saber a todos los habitantes del mundo” que las Islas Malvinas son Argentinas y parte de la Provincia de Tierra del Fuego.

b)- Cuando dice “ejercicio efectivo de Soberanía” debe decir, por una cuestión técnica de Derecho Internacional, “ejercicio pleno de Soberanía” ya que el ejercicio efectivo puede ser sometido a restricciones, en cambio el pleno es absoluto y más acorde al concepto de soberanía.

Teniendo en cuenta las citadas correcciones, el texto del primer párrafo podría quedar de esta manera:

*“Esta constitución quiere hacer saber a todos los habitantes del mundo que las Islas Malvinas Georgias del Sur, Sandwinch del Sur y los espacios marítimos que las circundan se encuentran comprendidas dentro de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas de Atlántico Sur siendo, por tanto, territorios correspondientes a la República Argentina y que, el ejercicio pleno de soberanía sobre ellas, es un fin latente e impostergable para las generaciones presentes y futuras que enarbolando la bandera del diálogo, la paz y la justicia, anhelan terminar con los retrógrados vestigios del colonialismo”.*



# C.E.MA

Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas - La Plata

La Plata, 29 de abril de 2015

Poder Legislativo - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sr. Juan Carlos Arcando

De nuestra consideración:

Estimado representante del honorable cuerpo legislativo de la hermosa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La totalidad de los integrantes de la Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas (C.E.MA) de la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, pretende a través de este breve escrito hacerle llegar nuestras saluciones y agradecimientos por el reciente repudio que de manera oportuna, unánime y expedita, con su refrendo, manifestaron conjuntamente en relación a las actividades de exploración y futura explotación hidrocarburífera que pretende llevar ilegítimamente a cabo en nuestro irredento territorio austral argentino, la retrógrada potencia que temporalmente lo usurpa.

Otro tema que motiva estas palabras se relaciona con un proyecto presentado por Luciano Rodrigo Moreno Calderón, el día 17 de mayo del pasado 2014 a las 13:23 hs., incorporado como asunto 248/14 y girado a la comisión de Legislación General, en el que propone incluir un párrafo en el plexo de su Carta Magna Provincial, donde se haga mención a las Islas Malvinas, sus espacios circundantes y nuestra constante, centenaria e incansable lucha por su recuperación, ya que no las cita ni una vez a lo largo de todo el plexo.

Consideramos importante, necesario y oportuno que la provincia argentina a quien pertenecen las Islas por la cual personalmente combatimos desde 1982 hasta la fecha, exprese el sentir argentino en su máxima institución social y jurídica. También entendemos que esta adición propuesta posee grandes elementos visibilizadores que trascienden la mera incorporación de un texto a otro, y que no es conveniente desaprovechar en el favorable contexto actual en que se encuentra la política nacional e internacional.

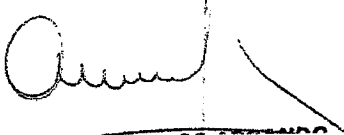
Desde nuestra humilde opinión, si bien entendemos que el tratamiento y la futura aprobación de dicho proyecto es una cuestión formal que compete a los integrantes del cuerpo legislativo provincial, la importancia es de tal magnitud histórica y nacional que no debiera prestarse a dilaciones que puedan abortar o hacer caer en saco roto una iniciativa tan interesante e importante, que anhela dejar indeleble nuestra soberana postura en la institución de la joven y preciosa provincia a la que le fue arrebatada una porción de su corazón.

Habiendo expuesto así nuestras felicitaciones por lo realizado y nuestro parecer en cuanto a lo aún no hecho lo saludamos muy atentamente y le deseamos un excelente 2015.

Calle 7 N° 1844 entre 69 y 70 - La Plata

[www.facebook.com/cemamalvinas](http://www.facebook.com/cemamalvinas)

Martes y jueves de 19:00 hs. a 21:00 hs.



GERMÁN C. FARIAS  
Presidente  
C.E.MA La Plata

Matrícula D.P.P.J N° 39.429

[cemamalvinas@gmail.com](mailto:cemamalvinas@gmail.com)

# C.E.MA

Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas - La Plata

La Plata, 29 de abril de 2015

Poder Legislativo - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sr. Damián Löffler

De nuestra consideración:

Estimado representante del honorable cuerpo legislativo de la hermosa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La totalidad de los integrantes de la Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas (C.E.MA) de la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, pretende a través de este breve escrito hacerle llegar nuestras saluciones y agradecimientos por el reciente repudio que de manera oportuna, unánime y expedita, con su refrendo, manifestaron conjuntamente en relación a las actividades de exploración y futura explotación hidrocarburífera que pretende llevar ilegítimamente a cabo en nuestro irredento territorio austral argentino, la retrograda potencia que temporalmente lo usurpa.

Otro tema que motiva estas palabras se relaciona con un proyecto presentado por Luciano Rodrigo Moreno Calderón, el día 17 de mayo del pasado 2014 a las 13:23 hs., incorporado como asunto 248/14 y girado a la comisión de Legislación General, en el que propone incluir un párrafo en el plexo de su Carta Magna Provincial, donde se haga mención a las Islas Malvinas, sus espacios circundantes y nuestra constante, centenaria e incansable lucha por su recuperación, ya que no las cita ni una vez a lo largo de todo el plexo.

Consideramos importante, necesario y oportuno que la provincia argentina a quien pertenecen las Islas por la cual personalmente combatimos desde 1982 hasta la fecha, exprese el sentir argentino en su máxima institución social y jurídica. También entendemos que esta adición propuesta posee grandes elementos visibilizadores que trascienden la mera incorporación de un texto a otro, y que no es conveniente desaprovechar en el favorable contexto actual en que se encuentra la política nacional e internacional.

Desde nuestra humilde opinión, si bien entendemos que el tratamiento y la futura aprobación de dicho proyecto es una cuestión formal que compete a los integrantes del cuerpo legislativo provincial, la importancia es de tal magnitud histórica y nacional que no debiera prestarse a dilaciones que puedan abortar o hacer caer en saco roto una iniciativa tan interesante e importante, que anhela dejar indeleble nuestra soberana postura en la institución de la joven y preciosa provincia a la que le fue arrebatada una porción de su corazón.

Habiendo expuesto así nuestras felicitaciones por lo realizado y nuestro parecer en cuanto a lo aún no hecho lo saludamos muy atentamente y le deseamos un excelente 2015.

  
GERMÁN C. FARIÁS  
Fiscaliente  
C.E.MA La Plata

Calle 7 N° 1844 entre 69 y 70 - La Plata

[www.facebook.com/cemamalvinas](http://www.facebook.com/cemamalvinas)

Martes y jueves de 19:00 hs. a 21:00 hs.

Matrícula D.P.P.J N° 39.429

[cemamalvinas@gmail.com](mailto:cemamalvinas@gmail.com)



Recibido: Alejandra

# C.E.M.A

Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas - La Plata

La Plata, 29 de abril de 2015

Poder Legislativo - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sra. Claudia Gabriela Andrade Tenorio

De nuestra consideración:

Estimado representante del honorable cuerpo legislativo de la hermosa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La totalidad de los integrantes de la Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas (C.E.M.A) de la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, pretende a través de este breve escrito hacerle llegar nuestras saluciones y agradecimientos por el reciente repudio que de manera oportuna, unánime y expedita, con su refrendo, manifestaron conjuntamente en relación a las actividades de exploración y futura explotación hidrocarburífera que pretende llevar ilegítimamente a cabo en nuestro irredento territorio austral argentino, la retrógrada potencia que temporalmente lo usurpa.

Otro tema que motiva estas palabras se relaciona con un proyecto presentado por Luciano Rodrigo Moreno Calderón, el día 17 de mayo del pasado 2014 a las 13:23 hs., incorporado como asunto 248/14 y girado a la comisión de Legislación General, en el que propone incluir un párrafo en el plexo de su Carta Magna Provincial, donde se haga mención a las Islas Malvinas, sus espacios circundantes y nuestra constante, centenaria e incansable lucha por su recuperación, ya que no las cita ni una vez a lo largo de todo el plexo.

Consideramos importante, necesario y oportuno que la provincia argentina a quien pertenecen las Islas por la cual personalmente combatimos desde 1982 hasta la fecha, exprese el sentir argentino en su máxima institución social y jurídica. También entendemos que esta adición propuesta posee grandes elementos visibilizadores que trascienden la mera incorporación de un texto a otro, y que no es conveniente desaprovechar en el favorable contexto actual en que se encuentra la política nacional e internacional.

Desde nuestra humilde opinión, si bien entendemos que el tratamiento y la futura aprobación de dicho proyecto es una cuestión formal que compete a los integrantes del cuerpo legislativo provincial, la importancia es de tal magnitud histórica y nacional que no debiera prestarse a dilaciones que puedan abortar o hacer caer en saco roto una iniciativa tan interesante e importante, que anhela dejar indeleble nuestra soberana postura en la institución de la joven y preciosa provincia a la que le fue arrebatada una porción de su corazón.

Habiendo expuesto así nuestras felicitaciones por lo realizado y nuestro parecer en cuanto a lo aún no hecho lo saludamos muy atentamente y le deseamos un excelente 2015.

Calle 7 N° 1844 entre 69 y 70 - La Plata

[www.facebook.com/cemamalvinas](http://www.facebook.com/cemamalvinas)

Martes y jueves de 19:00 hs. a 21:00 hs.

GERMÁN C. FARIAS  
Presidente  
C.E.M.A La Plata

Matricula D.P.P.J N° 39.429

[cemamalvinas@gmail.com](mailto:cemamalvinas@gmail.com)



Recibido: Alejandra Casero

# C.E.MA

Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas - La Plata

La Plata, 29 de abril de 2015

Poder Legislativo - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sr. Adrián Liendo

De nuestra consideración:

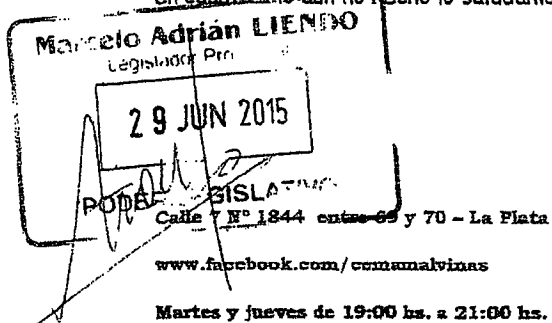
Estimado representante del honorable cuerpo legislativo de la hermosa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La totalidad de los integrantes de la Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas (C.E.MA) de la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, pretende a través de este breve escrito hacerle llegar nuestras saluciones y agradecimientos por el reciente repudio que de manera oportuna, unánime y expedita, con su refrendo, manifestaron conjuntamente en relación a las actividades de exploración y futura explotación hidrocarburífera que pretende llevar ilegítimamente a cabo en nuestro irredento territorio austral argentino, la retrógrada potencia que temporalmente lo usurpa.

Otro tema que motiva estas palabras se relaciona con un proyecto presentado por Luciano Rodrigo Moreno Calderón, el día 17 de mayo del pasado 2014 a las 13:23 hs., incorporado como asunto 248/14 y girado a la comisión de Legislación General, en el que propone incluir un párrafo en el prelo de su Carta Magna Provincial, donde se haga mención a las Islas Malvinas, sus espacios circundantes y nuestra constante, centenaria e incansable lucha por su recuperación, ya que no las cita ni una vez a lo largo de todo el prelo.

Consideramos importante, necesario y oportuno que la provincia argentina a quien pertenecen las Islas por la cual personalmente combatimos desde 1982 hasta la fecha, exprese el sentir argentino en su máxima institución social y jurídica. También entendemos que esta adición propuesta posee grandes elementos visibilizadores que trascienden la mera incorporación de un texto a otro, y que no es conveniente desaprovechar en el favorable contexto actual en que se encuentra la política nacional e internacional.

Desde nuestra humilde opinión, si bien entendemos que el tratamiento y la futura aprobación de dicho proyecto es una cuestión formal que compete a los integrantes del cuerpo legislativo provincial, la importancia es de tal magnitud histórica y nacional que no debiera prestarse a dilaciones que puedan abortar o hacer caer en saco roto una iniciativa tan interesante e importante, que anhela dejar indeleble nuestra soberana postura en la institución de la joven y preciosa provincia a la que le fue arrebatada una porción de su corazón.

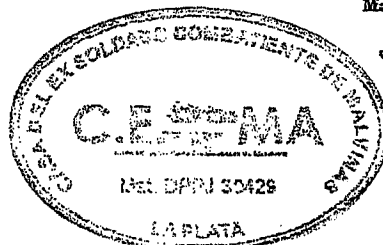
Habiendo expuesto así nuestras felicitaciones por lo realizado y nuestro parecer en cuanto a lo aún no hecho lo saludamos muy atentamente y le deseamos un excelente 2015.



GERMÁN G. FARIAS  
Presidente  
C.E.MA La Plata

Matricula D.F.P.J N° 39.429

cemamalvinas@gmail.com



# C.E.MA

Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas - La Plata

La Plata, 29 de abril de 2015

Poder Legislativo - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sr. Juan Felipe Rodríguez

De nuestra consideración:

RECIBIDO Nº 0189 / ES  
FECHA: 30.04.15  
Legislador Juan Felipe Rodríguez  
Bloque Unión Cívica Radical

Estimado representante del honorable cuerpo legislativo de la hermosa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La totalidad de los integrantes de la Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas (C.E.MA) de la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, pretende a través de este breve escrito hacerle llegar nuestras saluciones y agradecimientos por el reciente repudio que de manera oportuna, unánime y expedita, con su refrendo, manifestaron conjuntamente en relación a las actividades de exploración y futura explotación hidrocarburífera que pretende llevar ilegítimamente a cabo en nuestro irredento territorio austral argentino, la retrógrada potencia que temporalmente lo usurpa.

Otro tema que motiva estas palabras se relaciona con un proyecto presentado por Luciano Rodrigo Moreno Calderón, el día 17 de mayo del pasado 2014 a las 13:23 hs., incorporado como asunto 248/14 y girado a la comisión de Legislación General, en el que propone incluir un párrafo en el plexo de su Carta Magna Provincial, donde se haga mención a las Islas Malvinas, sus espacios circundantes y nuestra constante, centenaria e incansable lucha por su recuperación, ya que no las cita ni una vez a lo largo de todo el plexo.

Consideramos importante, necesario y oportuno que la provincia argentina a quien pertenecen las Islas por la cual personalmente combatimos desde 1982 hasta la fecha, exprese el sentir argentino en su máxima institución social y jurídica. También entendemos que esta adición propuesta posee grandes elementos visibilizadores que trascienden la mera incorporación de un texto a otro, y que no es conveniente desaprovechar en el favorable contexto actual en que se encuentra la política nacional e internacional.

Desde nuestra humilde opinión, si bien entendemos que el tratamiento y la futura aprobación de dicho proyecto es una cuestión formal que compete a los integrantes del cuerpo legislativo provincial, la importancia es de tal magnitud histórica y nacional que no debiera prestarse a dilaciones que puedan abortar o hacer caer en saco roto una iniciativa tan interesante e importante, que anhela dejar indeleble nuestra soberana postura en la institución de la joven y preciosa provincia a la que le fue arrebatada una porción de su corazón.

Habiendo expuesto así nuestras felicitaciones por lo realizado y nuestro parecer en cuanto a lo aún no hecho lo saludamos muy atentamente y le deseamos un excelente 2015.

GERMÁN C. FARIAS  
Presidente  
C.E.MA La Plata

Calle 7 Nº 1844 entre 69 y 70 - La Plata

[www.facebook.com/cemamalvinas](http://www.facebook.com/cemamalvinas)

Martes y jueves de 19:00 hs. a 21:00 hs.

Matricula D.P.P.J Nº 39.429

[cemamalvinas@gmail.com](mailto:cemamalvinas@gmail.com)



# C.E.M.A

Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas - La Plata

La Plata, 29 de abril de 2015

Poder Legislativo - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sr. Pablo Daniel Blanco

De nuestra consideración:


Estimado representante del honorable cuerpo legislativo de la hermosa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La totalidad de los integrantes de la Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas (C.E.M.A) de la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, pretende a través de este breve escrito hacerle llegar nuestras saluciones y agradecimientos por el reciente repudio que de manera oportuna, unánime y expedita, con su refrendo, manifestaron conjuntamente en relación a las actividades de exploración y futura explotación hidrocarburífera que pretende llevar ilegítimamente a cabo en nuestro irredento territorio austral argentino, la retrógrada potencia que temporalmente lo usurpa.

Otro tema que motiva estas palabras se relaciona con un proyecto presentado por Luciano Rodrigo Moreno Calderón, el día 17 de mayo del pasado 2014 a las 13:23 hs., incorporado como asunto 248/14 y girado a la comisión de Legislación General, en el que propone incluir un párrafo en el plexo de su Carta Magna Provincial, donde se haga mención a las Islas Malvinas, sus espacios circundantes y nuestra constante, centenaria e incansable lucha por su recuperación, ya que no las cita ni una vez a lo largo de todo el plexo.

Consideramos importante, necesario y oportuno que la provincia argentina a quien pertenecen las Islas por la cual personalmente combatimos desde 1982 hasta la fecha, exprese el sentir argentino en su máxima institución social y jurídica. También entendemos que esta adición propuesta posee grandes elementos visibilizadores que trascienden la mera incorporación de un texto a otro, y que no es conveniente desaprovechar en el favorable contexto actual en que se encuentra la política nacional e internacional.

Desde nuestra humilde opinión, si bien entendemos que el tratamiento y la futura aprobación de dicho proyecto es una cuestión formal que compete a los integrantes del cuerpo legislativo provincial, la importancia es de tal magnitud histórica y nacional que no debiera prestarse a dilaciones que puedan abortar o hacer caer en saco roto una iniciativa tan interesante e importante, que anhela dejar indeleble nuestra soberana postura en la institución de la joven y preciosa provincia a la que le fue arrebatada una porción de su corazón.

Habiendo expuesto así nuestras felicitaciones por lo realizado y nuestro parecer en cuanto a lo aún no hecho lo saludamos muy atentamente y le deseamos un excelente 2015.

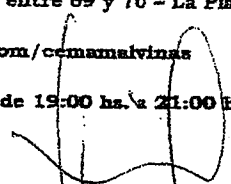
  
GERMÁN C. FARIAS  
Presidente  
C.E.M.A La Plata

Calle 7 N° 1844 entre 69 y 70 - La Plata

[www.facebook.com/cemamalvinas](http://www.facebook.com/cemamalvinas)

Martes y jueves de 19:00 hs. a 21:00 hs.

Recibo  
30.04.15

  
Pablo Daniel Blanco



Matriculada D.P.P.J N° 39.429

[cemamalvinas@gmail.com](mailto:cemamalvinas@gmail.com)

# C.E.MA

## Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas - La Plata

La Plata, 29 de abril de 2015

Poder Legislativo - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sra. Marta Susana Siracusa

### De nuestra consideración:

Estimado representante del honorable cuerpo legislativo de la hermosa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La totalidad de los integrantes de la Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas (C.E.MA) de la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, pretende a través de este breve escrito hacerle llegar nuestras saluciones y agradecimientos por el reciente repudio que de manera oportuna, unánime y expedita, con su refrendo, manifestaron conjuntamente en relación a las actividades de exploración y futura explotación hidrocarburífera que pretende llevar ilegítimamente a cabo en nuestro irredento territorio austral argentino, la retrógrada potencia que temporalmente lo usurpa.

Otro tema que motiva estas palabras se relaciona con un proyecto presentado por Luciano Rodrigo Moreno Calderón, el día 17 de mayo del pasado 2014 a las 13:23 hs., incorporado como asunto 248/14 y girado a la comisión de Legislación General, en el que propone incluir un párrafo en el prelo de su Carta Magna Provincial, donde se haga mención a las Islas Malvinas, sus espacios circundantes y nuestra constante, centenaria e incansable lucha por su recuperación, ya que no las cita ni una vez a lo largo de todo el prelo.

Consideramos importante, necesario y oportuno que la provincia argentina a quien pertenecen las Islas por la cual personalmente combatimos desde 1982 hasta la fecha, exprese el sentir argentino en su máxima institución social y jurídica. También entendemos que esta adición propuesta posee grandes elementos visibilizadores que trascienden la mera incorporación de un texto a otro, y que no es conveniente desaprovechar en el favorable contexto actual en que se encuentra la política nacional e internacional.

Desde nuestra humilde opinión, si bien entendemos que el tratamiento y la futura aprobación de dicho proyecto es una cuestión formal que compete a los integrantes del cuerpo legislativo provincial, la importancia es de tal magnitud histórica y nacional que no debiera prestarse a dilaciones que puedan abortar o hacer caer en saco roto una iniciativa tan interesante e importante, que anhela dejar indeleble nuestra soberana postura en la institución de la joven y preciosa provincia a la que le fue arrebatada una porción de su corazón.

Habiendo expuesto así nuestras felicitaciones por lo realizado y nuestro parecer en cuanto a lo aún no hecho lo saludamos muy atentamente y le deseamos un excelente 2015.

  
GERMÁN C. FARIÁS  
Presidente  
C.E.MA La Plata

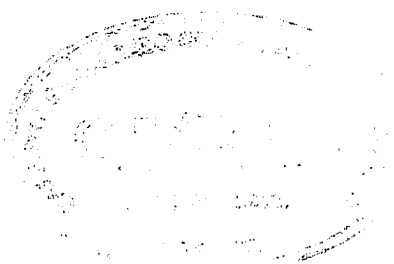
Calle 7 N° 1344 entre 69 y 70 - La Plata

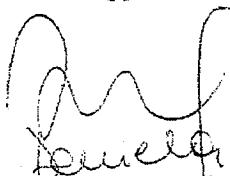
[www.facebook.com/cemamalvinas](http://www.facebook.com/cemamalvinas)

Martes y jueves de 19:00 hs. a 21:00 hs.

Matricula D.P.P.J. N° 39.429

[cemamalvinas@gmail.com](mailto:cemamalvinas@gmail.com)





|                     |                |
|---------------------|----------------|
| CONCEJO DELIBERANTE |                |
| MESA DE ENTRADA     |                |
| Fecha Recibido.     | 29-04-2015     |
| Hora:               | 0:35 Núm.: 228 |

*[Handwritten Signature]*  
 JUAN BAUNISTA LABRAL  
 MESA DE ENTRADA  
 Dirección Legislativa  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande TDF

Río Grande, 28 de abril de 2015.

Sra.  
 Presidente  
 Concejo Deliberante de Río Grande.  
 Doña: Miriam R. Boyadjian

De nuestra mayor consideración, la "RED COMPROMISO SOCIAL POR MALVINAS", se dirige a Ud. A los efectos de solicitarle y por su intermedio al cuerpo deliberativo, declarar de interés el proyecto presentado ante la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, por el ciudadano; LUCIANO RODRIGO MORENO. Dicha petición Presentada a Presidencia, que lleva el número de Registro 599 del día 16 de mayo de 2014 a las 11,20 Hs. Tiene como objeto el realizar una adición constitucional "sobre Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sanwich del Sur, y los espacios Marítimos insulares correspondientes por ser parte Integrante del Territorio nacional, y más específicamente de nuestra Provincia de Tierra del Fuego", en los términos que surgen del Escrito, para lo cual adjuntamos fotocopia de la presentación ante la Sede Legislativa Provincial.

Nuestra Red comprometida, con todo lo que refiere al fortalecimiento de las acciones que coincidan, con llevar adelante nuestros reclamos de Soberanía sobre Nuestras Islas Malvinas, quiere respaldar esta iniciativa de un ciudadano comprometido por su patria, con su historia y con todo aquello que lleve claridad ante nuestros hermanos Argentinos y de ahí a las naciones del mundo. Este proyecto de larga data, que se encuentra en comisión de la cámara legislativa, necesita del acompañamiento por parte de los representantes del pueblo, como lo es el Concejo Deliberante, donde están representados los Partidos Políticos, aquellos que dan fuerza a través de sus acciones a fin de consolidar la democracia. Somos conocedores de esa labor y es por eso que hoy nos presentamos ante Uds. para acompañar esta iniciativa, tomando el ejemplo de nuestros héroes, de aquellos valientes Argentinos que lucharon entregando parte o toda su vida, para defender nuestros soberanos derechos. Ellos se merecen una profundización Legislativa del ideario por el que combatieron, que se imprima en palabras esas finalidades venideras que fueron los anhelos que ellos esgrimieron en su fuero interno para acometer con coraje las filas de los usurpadores. Hoy aquellos hombres que volvieron con vida ya grandes con sus cabelleras blancas y las medallas del recuerdo que surcan sus arrugas, queremos pedirles a Uds. como representantes que acompañen la presente solicitud de declaración de interés de este proyecto, que es necesario este presente en nuestra constitución Provincial, para que las generaciones presentes y futuras enarboles la bandera del diálogo, la paz y la Justicia que anhelan terminar con los retrógrados vestigios del Colonialismo.

Atte.....  
 José Martín ARANIBAR  
 Coordinador

RED COMPROMISO SOCIAL POR MALVINAS  
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

*[Handwritten Signatures]*  
 DANIEL MURRAY  
 ALDO PERAZA  
 11-213-130

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 126

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE NOTA  
ADJUNTANDO DECLARACIÓN Nº 025/15.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 13 AGO 2015

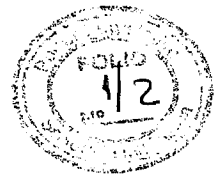
Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

|   |             |              |
|---|-------------|--------------|
| Provincia de Tierra del Fuego<br>Antártida e Islas del Atlántico Sur<br>Poder Legislativo<br>PRESIDENCIA          |             |              |
| REGISTRO Nº<br>940  | 08 JUN 2015 | HORA<br>1430 |
| FIRMA <i>[Firma]</i><br>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur<br>República Argentina |             |              |



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto Luis CROCCIANELLI**

|  |                |
|--|----------------|
| CONCEJO DELIBERANTE<br>DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE |                |
| 08 JUN 2015  | <i>[Firma]</i> |
| 126  | BPO            |

S-----/-----D

De mi mayor consideración:

Elevo a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de la Cámara Legislativa copia autenticada de la **DECLARACION Nº 025/2015**, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015, a los efectos pertinentes.

Sin más, lo saludo a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 28 de mayo de 2015.

**NOTA D.L.C.D. Nº 129/2015**

**Gy/OMV**

|  |              |      |
|--|--------------|------|
| Provincia de Tierra del Fuego<br>Antártida e Islas del Atlántico Sur<br>Poder Legislativo<br>DELEGACIÓN RÍO GRANDE |              |      |
| REGISTRO Nº<br>294   | 28 MAYO 2015 | HORA |
| FIRMA <i>[Firma]</i>   |              |      |

*[Firma]*  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

PASE PARA CONVOCATORIA  
DE LOS SEÑORES POLITICA  
USLUZ: 2, 08/06/15. -

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

**Roberto L. CROCCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
28 MAYO 2015  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

**DECLARACIÓN N° 025/2015**

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la nota del Sr. José Martín ARANIBAR, ingresada al Concejo Deliberante bajo el N° 228/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada nota el Sr. José Martín ARANIBAR, Coordinador de la RED COMPROMISO SOCIAL POR MALVINAS solicita se Declare de Interés Municipal el proyecto de Ley presentado ante el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ingresado por Presidencia del mencionado poder, bajo el N° 599/2014 a través del ciudadano: LUCIANO RODRIGO MORENO CALDERÓN;

que el mencionado proyecto tiene por objeto realizar una adición constitucional "sobre Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, los espacios marítimos insulares correspondientes por ser parte integrante del Territorio Nacional, y aún más específicamente de nuestra provincia;

que constantemente se llevan adelante reclamos de Soberanía Nacional sobre nuestra queridas Islas Malvinas, por lo que vemos con agrado la iniciativa de un ciudadano comprometido con su patria, con su historia y con todo aquello que lleve claridad ante nuestros hermanos Argentinos y de ahí a las Naciones del mundo;

que el proyecto en cuestión se encuentra en comisión en la Legislatura Provincial y necesita el acompañamiento de todos nosotros, los representantes del pueblo, integrantes de esta Casa Legislativa;

que debemos realizar acciones a fin de consolidar cada vez más nuestros derechos sobre nuestra queridas Islas Malvinas, y de esta manera estaremos honrando a nuestros héroes de Malvinas, aquellos que lucharon entregando parte o toda la vida para defender nuestros soberanos derechos. Es así que profundizaremos legislativamente el ideario por el que ellos combatieron;

que el proyecto presentado no pretende realizar una reforma de la Constitución Provincial ni tampoco puede tomarse como una enmienda, porque no intenta corregir, modificar o rectificar errores de algún artículo en particular sino que se enfoca sólo a reivindicar y plasmar en palabras indelebles un sentir de todos los argentinos y, fundamentalmente de nuestros comprovincianos fueguinos;

que es de destacar la importancia de la iniciativa llevada adelante por el ciudadano Luciano Rodrigo Moreno Calderón, ya que la misma no solo reivindica nuestra soberanía por las Islas Malvinas, sino también que es imperioso que la letra de nuestra Constitución plasme los anhelos del pueblo nacional argentino y en forma particular al fueguino, por recuperar por medios pacíficos la plena jurisdicción de nuestro amado territorio malvinense;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE**

**DECLARACION**

- Art. 1º) **DECLARAR** de Interés Municipal: el Proyecto de Ley (Adición constitucional sobre nuestras Islas Malvinas), presentado en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el ciudadano: Luciano Rodrigo Moreno Calderón.
- Art. 2º) **REMITIR** copia de la presente Declaración al Sr. Luciano Rodrigo Moreno Calderón y a la Red Compromiso Social por Malvinas.


Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

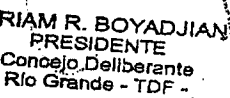


Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.  
Fr/OMV**

  
ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

  
MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

Las Islas Malvinas, Geórgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

# ***Carlos Alberto Biangardi Delgado***

***Abogado - Magíster en Relaciones Internacionales***

Calle 53 N° 1121 La Plata Pcia. de Buenos Aires

0221-4571314

|  |                      |
|--|----------------------|
| Provincia de Tierra del Fuego<br>Antártida e Islas del Atlántico Sur<br>Poder Legislativo<br>PRESIDENCIA |                      |
| REGISTRO N°<br>A024  | 30 JUN 2015<br>14:05 |
| FIRMA  |                      |

La Plata, 22 de mayo de 2015.-

**Honorable Legislatura de la Provincia de**

**Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**

Estimados representantes de nuestra hermosa Provincia austral, a la que pertenecen nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes, usurpados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, país que desoyendo el mandato de la Comunidad Internacional, expresado en la Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de hace precisamente 50 años, se niega de devolvernos estos archipiélagos que les robó al pueblo argentino un 3 de enero de 1833, a siete años de haber firmado con nuestro país un tratado de "amistad, comercio y navegación".

En mi calidad de miembro pleno de la Asociación Argentina de Derecho Internacional desde 1983 y de Coordinador del Departamento de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, desde 1990, vengo bregando desde hace más de 30 años para que las autoridades argentinas -de todos los gobiernos y en todos los estamentos políticos- tomen iniciativas que logren hacer visible en nuestra sociedad el hecho real de que una parte importante de nuestros espacios marítimos e insulares se encuentran ocupados por fuerzas militares de un país extranjero, como condición necesaria para poder crear conciencia que nos encontramos ante un problema de magnitud que lo debemos afrontar, porque precisamente en el Atlántico Sur se encuentra nuestro destino como Nación. Este tema tiene mayor magnitud para nuestra nueva Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ya que la mayor parte de su superficie se encuentra bajo control de la potencia usurpadora.

Durante los últimos 20 años he desarrollado una intensa labor de difusión de la Cuestión de las Islas Malvinas por medio de conferencias y publicaciones, siendo invitado a exponer en distintas universidades y centros educativos del país, entidades privadas y organismos gubernamentales, habiendo en 2012 publicado una obra que constituye una

síntesis de estas reflexiones, titulada "CUESTIÓN MALVINAS: A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur. Propuesta para la Construcción de una Política de Estado".

Con verdadero beneplácito he tomado conocimiento del reciente repudio que ha manifestado la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con relación a las ilegítimas actividades de exploración y futura explotación de hidrocarburos que realiza la potencia usurpadora en espacios que corresponden a nuestro país, situados en jurisdicción de esta provincia, al amparo de las fuerzas militares de ocupación y sin más argumento que su posesión material de facto.

Asimismo, me ha interesado mucho un proyecto presentado por un alumno fueguino de la Universidad Católica de La Plata -en la que dicto la asignatura Derecho Internacional Público, al igual que en la Universidad Nacional de esta ciudad- a quien conocí accidentalmente porque un día concurrió a un Seminario de Postgrado que dicto en el marco de la Maestría en Relaciones Internacionales de esta última, que se denomina precisamente: "CUESTIÓN MALVINAS. Atlántico Sur, Plataforma Continental y Antártida". Se trata de la propuesta de una adición constitucional para incluir la inquebrantable decisión provincial de recuperar los espacios insulares y marítimos usurpados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, única forma de completar el espacio provincial hoy mutilado por la presencia de tropas extranjeras en el mismo, que habría sido incorporado como asunto 248/14 y girado a la Comisión de Legislación General.

Al conocer el derrotero de este proyecto por la web llegué a la conclusión que la propuesta posee grandes elementos visibilizadores que trascienden la mera incorporación del texto en sí, y que es importantísimo aprovechar que nos encontramos precisamente ante una verdadera nueva política exterior del gobierno nacional con respecto a la Cuestión Malvinas para hacer realidad esta adición constitucional. Hay que tener en cuenta que a la fecha se han creado más de 90 grupos de apoyo a la Cuestión Malvinas en 81 países a lo largo de todo el mundo y en esas circunstancias no puede la Provincia argentina a la que pertenecen las Islas Malvinas dejar pasar esta oportunidad para manifestarle al mundo, a través de esta actitud, que no está dispuesta a consentir la mutilación de su espacio geográfico, del ejercicio de su jurisdicción efectiva, y la presencia de tropas extranjeras que limiten de facto las facultades que el pueblo le ha conferido a sus representantes.

En momentos en que estamos transitando los centenarios de 1810 y 1816 la República Argentina tiene la imperiosa necesidad de recrear las ideas fuerza que le permitan asumir el futuro, y una de esas ideas fuerza posibles, que significa un desafío de gran magnitud y un destino ineludible, consiste en consolidar nuestra presencia en el Atlántico Sur, esa inmensa pampa acuática que contiene la mayor biodiversidad de todos los océanos del mundo, y muchos de estos espacios geográficos tan significativos para nuestro futuro se encuentran cercenados a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, me parece magnífico que los representantes del pueblo de esta provincia incorporen a su Constitución Provincial, la manda de no consentir el despojo, de bregar por la recuperación de los territorio irredentos, y de transferirle esta llama viva a las nuevas

generaciones, ya que la lucha va a requerir una estrategia sin tiempo que hay que plantearla en el ámbito cultural.

Conocí la ciudad de Ushuaia -capital de las Islas Malvinas- en el año 2010 y pude compartir con su pueblo la vigilia del 2 de Abril; y luego de haber vivido esa experiencia regresé al norte -como dicen ustedes- con la alegría de haber estado en un lugar donde se percibía un gran sentimiento de Patria; y esta experiencia fortaleció el paradigma que constantemente le vengo proponiendo a mis alumnos desde hace más de 25 años: "tenemos que pensar a la Argentina como un país marítimo y austral integrado al continente sudamericano".

Quiero hacer llegar por intermedio de estas reflexiones mis felicitaciones a todos los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por haberse manifestado en repudio de las actividades hidrocarburíferas que ilegalmente desarrolla el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en los espacios geográficos pertenecientes a la Provincia y manifestar mi beneplácito por el proyecto de adición constitucional, que indudablemente va a tener una importante proyección internacional, y en lo interno, va a fortalecer la identidad de nuestra nueva Provincia, comprometiéndome desde ya a darle la mayor difusión posible en mis ámbitos de pertenencia.

Saludo a Ustedes muy atentamente.-

  
Carlos Alberto Biangardi Delgado  
Magíster en Relaciones Internacionales

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 169**

## LEGISLADORES

Nº **233**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

**EXTRACTO** BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL LIBRO TITULADO "CUESTIÓN MALVINAS A 30 AÑOS DE LA GUERRA DEL ATLANTICO SUR. PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA DE ESTADO".

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: **15 OCT 2015**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

---

A5233/15

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

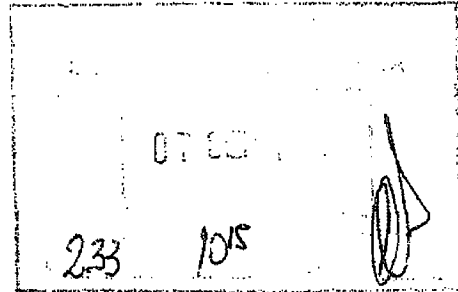
**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el libro titulado "Cuestión Malvinas. A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur, realizada por el Profesor Carlos Alberto BIANCARDI DELGADO.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

116



## FUNDAMENTOS



Señor Presidente:

Hoy estoy proponiendo a esta cámara legislativa un proyecto de Resolución, por el cual se declare de Interés Provincial el libro escrito por el ciudadano Dr. Carlos Alberto Biangardi Delgado, editado en el año 2012 por la Editorial Dunken, titulado: "CUESTIÓN MALVINAS: A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur. Propuesta para la Construcción de una Política de Estado".

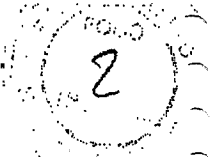
Este libro, constituye una síntesis de las reflexiones del autor a partir del 14 de junio de 1982, cuando tomó conciencia que la diplomacia británica comenzaría un profundo proceso de desmalvinización de la sociedad argentina y era necesario crear en la misma los anticuerpos para rechazar los designios del Reino Unido, que pretendía que nos avergonzáramos de la osadía de haberlo enfrentado y convencernos de que debíamos aceptar de aquí en más el statu-quo colonial, lo que nos proporcionaría grandes beneficios.

Señor Presidente, esta obra literaria se puede dividir en tres grandes bloques:

El primero, desarrolla la historia del archipiélago desde su descubrimiento en 1520 hasta 2012 (fecha de la edición de la misma), poniéndose especial énfasis en las decisiones tomadas por las Naciones Unidas y las negociaciones directas emprendidas a partir de las mismas hasta 1982, y sus resultados; el Informe Shakleton; el desarrollo de las islas a partir de la posguerra y las distintas acciones diplomáticas emprendidas por la República Argentina hasta 2012. Posteriormente, se desagrega de este período el estudio de los resultados de los acuerdos de Madrid de 1989 y 1990, período de veintiún años durante los cuales comenzó a afianzarse la presencia británica en el Atlántico Sur. Y las desventajas de someter la cuestión de las Islas Malvinas a la Corte Internacional de Justicia.

Hra

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

En el segundo bloque, Señor Presidente, se advierte que si bien el tema central de esta investigación es la denominada "Cuestión Malvinas". Es indudable que el cambio de paradigma estratégico producido durante las últimas décadas ha ampliado el área geográfica del conflicto inicial, y hoy el mismo se extiende al control militar del Atlántico Sur por el Reino Unido y, en especial la Plataforma Continental y la Zona Económica Exclusiva reconocida a la República Argentina por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con el objeto de la apropiación de los recursos naturales de la zona. Asimismo, como objetivo secundario, el control de los recursos estratégicos existentes en el Continente Antártico y de la futura vía marítima comercial de Océano Glacial Antártico, cuya apertura es previsible ante el derretimiento de las barreras de hielo polar como consecuencia del fenómeno del cambio climático global. Por este motivo, se desagregan en dos capítulos el tratamiento de la problemática del Mar Argentino y la situación particular del Continente Antártico, la última frontera del hombre sobre el planeta. Debemos destacar que tanto el archipiélago de las Islas Malvinas, como las islas Sándwich del Sur y Georgias del Sur, las aguas oceánicas que las rodean y el Sector Antártico Argentino se encuentran dentro de la jurisdicción de nuestra Provincia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y que nuestra provincia no puede ejercer la misma en plenitud por estar buena parte de estas áreas geográficas ocupadas militarmente por el Reino Unido, país que ejerce un poder material de facto sobre ellas.

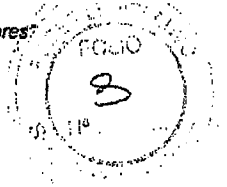
Finalmente, Señor Presidente, en el tercer bloque, el autor propone una Política de Estado para afrontar la Cuestión de las Islas Malvinas, que comprende además su proyección sobre los espacios correspondientes al Atlántico Sur, la Plataforma Continental Argentina y el Continente Antártico. Este bloque se divide en dos capítulos diferenciados: en el primero -que podríamos considerar como un

*Handwritten signature*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



diagnóstico- se establecen los desafíos que la República Argentina deberá afrontar durante el siglo XXI, la búsqueda de la solidaridad de los países vecinos, el control de los recursos naturales en el área del Atlántico Sur como nueva hipótesis de conflicto, la problemática de la extranjerización de la tierra y la vulnerabilidad de las áreas de frontera de la República Argentina, especialmente en la Patagonia Austral, y el falaz argumento de la aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos en la Cuestión Malvinas, con el que los británicos tratan de engañar a la comunidad internacional y al mismo pueblo argentino. En el segundo capítulo, el autor establece los elementos para la construcción de una Política de Estado con respecto al área en estudio, enumerando primero las ideas fuerzas para la construcción de la misma, tanto en el ámbito internacional como en el ámbito interno, la propuesta de la creación de los órganos de aplicación de las normas establecidas para la ejecución de una Política de Estado en el Atlántico Sur, y finalmente, concluyendo que es indispensable instalar estas ideas en el plano cultural, que es lo que garantizará el éxito o el fracaso de la propuesta, en lo que da en denominar "la batalla cultural". En palabras del autor "con la publicación de esta obra se propone la construcción de una tarea colectiva para cambiar la ecuación bilateral (argentino-británica) en el Atlántico Sur recuperando el país de los argentinos".

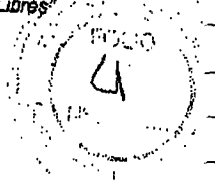
La obra consta de un importante apéndice documental y cartográfico donde se transcriben los documentos más importantes que se tuvieron en cuenta durante esta investigación y se pueden visualizar las distintas áreas geográficas sobre las cuales trata este estudio, y un índice con la profusa bibliografía utilizada, que puede servir de elemento de consulta para aquellos interesados en profundizar en el tema.

*[Handwritten signature]*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



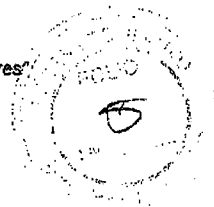
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



Señor Presidente por último quiero detallar el currículum del Dr. Carlos Alberto Biangardi Delgado, es Abogado, Magíster en Relaciones Internacionales, Investigador y Docente Universitario (Universidad Nacional de La Plata, Universidad Católica de La Plata y del Instituto para la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires). Se ha desempeñado en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires en el cargo de Juez de Paz Letrado del Partido de Cañuelas y en la Cámara de Senadores provincial, como asesor, especialmente en los temas de Comercio Exterior, MERCOSUR y Política de Integración Regional, además de otros cargos en la administración pública provincial y en la actividad privada. Es miembro pleno de la Asociación Argentina de Derecho Internacional desde 1983 y del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, desde 1990, donde se desempeña como Coordinador del Departamento de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, desde 2010, secretario del Instituto de Derecho Internacional Público del Colegio de Abogados de La Plata. Es autor de las siguientes publicaciones: "La Política Exterior Argentina y la Deuda Externa" (San Miguel de Tucumán, 1987), "Hacia una Política Antártica Nacional con Consenso Sudamericano" (La Plata, 1994), "Aportes para la enseñanza del Derecho" (La Plata, 1997), "MERCOSUR: Los fundamentos de la Integración Regional" (La Plata, 2006), "Atlántico Sur e Intereses Argentinos: desafíos del presente y proyección de futuro" (La Plata, 2009), "CUESTIÓN MALVINAS: A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur" (Buenos Aires, 2012) y "Contribución de Cañuelas a la Gesta de Malvinas" (Cañuelas, 2014). Desde hace más de veinte años viene desarrollando una labor de difusión de la Cuestión de las Islas Malvinas, por medio de conferencias y publicaciones, siendo invitado a exponer en distintas universidades y centros educativos del país, entidades privadas y organismos gubernamentales. Su obra "CUESTIÓN

Jm

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*



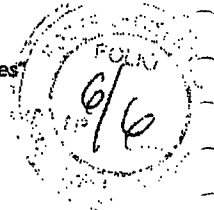
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

**MALVINAS: A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur** fue presentada en las ferias internacionales del libro de Buenos Aires (2012, 2013 y 2014), Frankfurt (2012), Quito (2013), y está invitado a presentarla en la edición 2016 de la Feria Internacional del Libro de la ciudad de La Habana, República de Cuba.

Señor Presidente, por todo lo expuesto es que solicito a la cámara legislativa la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

  
**JUAN CARLOS ARCANDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

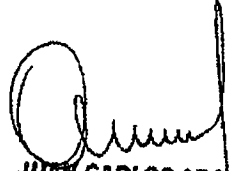


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el libro titulado "CUESTIÓN MALVINAS: A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur. Propuesta para la Construcción de una Política de Estado", del autor Carlos Alberto BIANCARDI DELGADO.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
**JUAN CARLOS ARCANDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el libro titulado “Cuestión Malvinas. A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur, realizada por el Profesor Carlos Alberto BIANGARDI DELGADO.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015.***

***RESOLUCIÓN N° 169/2015.***

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 017

PERIODO LEGISLATIVO

2015

EXTRACTO CENTRO EX COMBATIENDES DE MALVINAS

USHUAIA NOTA Nº 140/15 REMITIENDO SU CONCORDANCIA CON INI-

CIATIVA DEL SEÑOR LUCIANO RODRIGO MORENO CALDERON SEGÚN PRO-

YECTO DE LEY Nº599/2014 ( ASUNTO 248/14).-

Entró en la Sesión de: 13 AGO 2015

Girado a Comisión Nº C/B

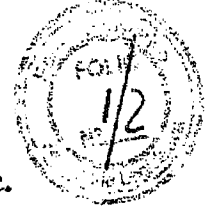
Orden del día Nº \_\_\_\_\_



|  |             |       |
|--|-------------|-------|
| Provincia de Tierra del Fuego<br>Antártida e Islas del Atlántico Sur<br>Poder Legislativo<br>PRESIDENCIA |             |       |
| REGISTRO N°  | 27 JUL 2015 | HORA  |
| 1159   |             | 12:39 |
| FIRMA  |             |       |



Av. L. N. Alem 2008 – Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Telefono: (02901) 432472 Cel. (02901) 15402130



NOTA N° 110 /15  
LETRA: CEMU, Sec.

Ushuaia, 24 de julio de 2015.

Señor Vicegobernador  
Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego  
Dn. Roberto Crocianielli

S

D

De nuestra mayor consideración:

En conocimiento del proyecto de Ley presentado por el señor Luciano Rodrigo Moreno Calderón el 17 de mayo de 2014, y que fuera ingresado bajo el N° 599/2014 (Asunto 248/14) dado por la Legislatura, nos remitimos a usted para manifestarle que el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas en Ushuaia concuerda con el espíritu de la iniciativa presentada por este ciudadano de la Provincia.

En efecto, se hace notorio en la lectura de nuestra Constitución Provincial que no existe ninguna mención explícita a los territorios de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur en toda la extensión de su texto.

Este defecto, en el actual contexto nacional, nos hace vulnerables no solo frente a nuestro propios coterráneos provinciales sino también frente a los compatriotas de las demás Provincias de la Nación quienes, en gran número, han incorporado en sus cartas constitucionales una mención específica inherente al reclamo argentino de soberanía sobre estos territorios insulares de nuestra provincia.

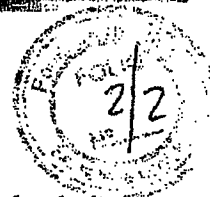
Analizando los hechos bajo el rigor de la cronología es admisible admitir la omisión, ya que recién con posterioridad a la sanción de la Constitución Provincial fue modificada la Constitución Nacional en donde se incluyó la Cláusula Transitoria Primera, y mucho más tarde aún, en el año 2009, se establecieron claramente, por Ley Nacional N° 26552, los límites de la Provincia fijados en el Artículo 1° de la Ley Nacional de Provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (Ley N° 23775)

Voluntad política mediante, creemos que es posible, con solo una Ley Provincial aprobada por los dos tercios de los Legisladores Provinciales, adecuar el Artículo 2° de la Constitución Provincial de tal forma que quede incluido el párrafo propuesto por el señor Moreno Calderón.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Av. L. N. Alem 2008 – Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Teléfono: ( 02901) 432472 Cel. (02901) 15402130



En efecto, de la lectura del Artículo 191 de la Constitución Provincial se desprende que la reforma de un único artículo puede ser resuelto por la Legislatura Provincial mediante una Ley aprobada por los dos tercios de sus miembros.

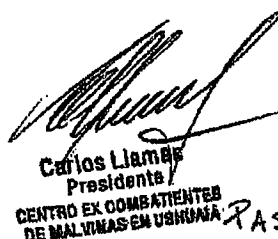
Asimismo, el mismo artículo en su párrafo primero, prevé la posibilidad de que la Constitución Provincial pueda necesitar adecuarse a las reformas que pudieren introducirse en la Constitución Nacional, hecho que efectivamente ocurrió en el año 1994 con la introducción de la Clausula Transitoria Primera que hace mención a territorios que, más tarde, y como quedó dicho más arriba, la Ley de Límites N° 26552 dejó expresamente incorporados a nuestra Provincia.

Si bien podría aducirse que lo que estamos proponiendo encuentra su impedimento en las objeciones enunciadas en el mismo párrafo del que nos valemos para efectuar esta solicitud, es jerárquicamente superior la condición que impone la finalización del mismo párrafo en cuanto a que la reforma del artículo no debe alterar el espíritu de la Constitución, algo de lo que estaría muy lejos la aprobación de la Ley propuesta.

Por último, la existencia de una Ley Provincial específicamente sancionada para introducir un tema tan sensible a los argentinos en general como a los fueguinos en particular, impactará, sin duda alguna, más allá de nuestras fronteras nacionales.

Seguros de que antes de la finalización del actual mandato constitucional encontraremos eco favorable a lo solicitado en la presente, aprovechamos la oportunidad para saludarlo y reiterarle nuestra más distinguida consideración.

  
Daniel Arbes  
Tesorero  
CENTRO EX COMBATIENTES  
DE MALVINAS EN USHUAIA

  
Carlos Llamas  
Presidente  
CENTRO EX COMBATIENTES  
DE MALVINAS EN USHUAIA

PASE A LA SEC.  
LEGISLATIVA.  
Ushuaia, 28/07/15.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Roberto L. CROCI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo



FEDERACION DE VETERANOS DE GUERRA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERIA JURIDICA PROVINCIAL N° 14474

Señor Vicegobernador  
Presidente de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Tierra del Fuego  
Dn. Juan Carlos Alcanto

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De nuestra mayor consideración:

Nos presentamos ante Ud., como Entidad de Bien Público Sin Fines de Lucro, la que representa a los más de 6000 Veteranos de la Guerra de las Malvinas que habitan en la Provincia de Buenos Aires, para decir que, después de tomar conocimiento del proyecto de Ley presentado por el señor Luciano Rodrigo Moreno Calderón el 17 de mayo de 2014, y que fuera ingresado bajo el N° 599/2014 (Asunto 248/14) dado por la Legislatura, nos remitimos a usted para manifestarle que: la Federación de Veteranos de Guerra de la Provincia de Buenos Aires concuerda con el espíritu de la iniciativa presentada por este ciudadano de la Provincia de Tierra del Fuego.

Máxime nosotros quienes dejamos nuestra juventud defendiendo esas Islas Australes, muchos dejaron la vida, otros parte de su cuerpo y quienes podemos seguir reclamando llevamos en nuestras mentes los horrores de la guerra, pero ello no nos impide seguir luchando por la Soberanía de Nuestras Amadas Islas Malvinas.

Ahora bien en efecto, se hace notorio en la lectura de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego que no existe ninguna mención explícita a los territorios de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur en toda la extensión de su texto.

Este defecto, en el actual contexto nacional, nos hace vulnerables no solo frente a nuestro propios coterráneos provinciales, sino también frente a los compatriotas de las demás Provincias de la Nación quienes, en gran número, han incorporado en sus cartas constitucionales una mención específica inherente al reclamo argentino de soberanía, sobre estos territorios insulares de su provincia.

Analizando los hechos bajo el rigor de la cronología es admisible admitir la omisión, ya que recién con posterioridad a la sanción de la Constitución Provincial fue modificada la Constitución Nacional en donde se incluyó la Cláusula Transitoria Primera, y mucho más tarde aún, en el año 2009, se establecieron claramente, por Ley Nacional N° 26552, los límites de la Provincia fijados en el Artículo 1° de la Ley Nacional de Provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (Ley N° 23775)

*Viva la Patria!*

Calle 47 N° 410 – Ciudad de La Plata – Pcia de Bs. As.  
Cel.: (011) 15-6725-9650

Cel.: (011)15-6769-4198

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
LEGISLATURA  
PRESIDENCIA

San Justo, Diciembre de 2015.

|             |             |       |
|-------------|-------------|-------|
| REGISTRO N° | 11 ENE 2016 | HORA  |
| 041         |             | 15:39 |

\_\_\_\_\_



FEDERACION DE VETERANOS DE GUERRA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERIA JURIDICA PROVINCIAL N° 14474

Voluntad política mediante, creemos que es posible, con sólo una Ley Provincial aprobada por los dos tercios de los Legisladores Provinciales, adecuar el Artículo 2° de la Constitución Provincial de tal forma que quede incluido el párrafo propuesto por el señor Moreno Calderón.

Asimismo, el mismo artículo en su párrafo primero, prevé la posibilidad de que la Constitución Provincial pueda necesitar adecuarse a las reformas que pudieren introducirse en la Constitución Nacional, hecho que efectivamente ocurrió en el año 1994 con la introducción de la Clausula Transitoria Primera que hace mención a territorios que, más tarde, y como quedó dicho más arriba, la Ley de Límites N° 26552 dejó expresamente incorporados a nuestra Provincia.

Si bien podría aducirse que lo que estamos proponiendo encuentra su impedimento en las objeciones enunciadas en el mismo párrafo del que nos valemos para efectuar esta solicitud, es jerárquicamente superior la condición que impone la finalización del mismo párrafo en cuanto a que la reforma del artículo no debe alterar el espíritu de la Constitución, algo de lo que estaría muy lejos la aprobación de la Ley propuesta.

Por último, la existencia de una Ley Provincial específicamente sancionada para introducir un tema tan sensible a todos los argentinos, así como también a nuestros hermanos fueguinos en particular, impactará, sin duda alguna, más allá de nuestras fronteras nacionales.

Por último, Seguros de que encontraremos eco favorable a lo solicitado en la presente, aprovechamos la oportunidad para saludarlo enviándole un Fuerte Abrazo Malvinero

VGM: Ramón Robles  
Secretario

VGM: Sergio Novarín  
Presidente

*Nueva la Patria!*

Cel.: (011) 15-6725-9650

Calle 47 N° 410 – Ciudad de La Plata – Pcia de Bs. As.

Cel.: (011)15-6769-4198

